· 			- GOLIZACIOI	Oliciell	uci die		
PRINCE	DENTES	VALORES	CAMBIOS	PREOEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS
Fecks	Tanió por 100		PUBLICADOS	Fecha	Tanto por 100		PUBLICADOS
16-12-931 31-12-931 12-2-931 16-2-932 8-2-932 5-2-932 8-2-932	63,80 66,00 64,30 63,80 63,50 64,00 63,50	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales		15-2-932 16 2 932 16 2-932 16 2 932 16 2-932 16-2-932	80,30 89,00 89,00 89,00 89,00 89,50	Títules 6 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 121 8.860 E, de 25.000	89,00 80,00 \$9,00 80,25 80,25 90,00
4-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932 0-2-932	74,75 74,50 75,50 75,50 76,00 77,00 76,00	4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. Serie F, de 24.000 peactas nominales	74,50 74,50 75,50 76,00 76,00 77,00 78,00	10 2-932 15 2-932 16-2-932 16 2-932 16 2-932 16-2-932	77,50 76,00 75,75 75,75 75,75 75,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 ai 5.000	75,75 75,75 75,75
4-2-632 9-2-632 2-2-632 16-2-632	,	4 % amortizable, emisión 1908, eanjeada por la de 1928. Serie E, de 25.000 pesetas nominales	71,75	18-1-932 15-2-932 15-2-932 15-2-932 16-2-932 16-2-932	85,00 85,00 85,00 65,00 66,00 66,00 66,75	G, de 100.000	65,00 65,60 65,65 65,00 65,00
7-7-931 9-7-931 30-7- 981 11-8-931 28-7-931 24-7-931	80,00 80,00 80,25 81,25 81,75	5 % amortizable, emisión 1900, eanjeada por la d ; 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20.8-930 23-1-932 1-2-932 8-2-932 10-2-932 15-2-932 16-2-932	76,50 77,50 76,50 77,00 77,00 77,00 77,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 ai 2.000 Serie H, de 20.000 pesetas nominales, 1 ai 2.000 F, de 40.000 pesetas nominales, 1 ai 2.000 F, de 40.000 pesetas nominales, 1 ai 2.000 I ai 5.000 D, de 10.000 pesetas nominales, 1 ai 2.000 1 ai 5.000 A, de 400 pesetas nominales, 1 ai 2.000 1 ai 5.000 1 ai 50.000 1 ai 141.500	76,50 76,50
20-1-932 8-2-932 22-1-932 16-2-932 16-2-932 10-2-932	81,50 83,00 83,00 80,75 80,75 80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	80,76 80,75 80,75	16 2 932 16 2 932 16 2 932 16 2 932 16 2 932 16 2 932 16 2 932	78,00 78,00 78,00 78,00 78,00 81,00	Titulos Deuda amortinable al 4.80 % (emisión de 1928.) Serie F, de 50.000 pasetas nominales, 1 al 2.900	78,26 78,50 78,50 78,50
22-1-932 22-1-032 16-2-932 15-2-032 16-2-032 16-2-032	89,78 89,75 89,25 89,50 89,50 89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominates, 1 ai 350 B E, de 25.000 > 3 1 ai 520 D, de 12.500 > 1 ai 1.640 C, de 5.000 > 1 ai 19.800 B, de 2.500 > 1 ai 15.400 A. de 500 3 / 1 ai 73.000	89,75	16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932 16-2-932		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 1.500	80,00

PREOE	DENTES	3	CAMBIOS	PRECEDENTES	11 *	, A spar úomium) (<u>.</u>	CAMBIOS PUBLICA	D08
Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	cada titulo Posetas	embolsado 0/0	0/0	-
28.1. 931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes		16-2-932 462,00 16-2-982 300,00 18-0-931 235,00 14-9-931 200,00 16-2-932 180,00 16-2-982 82,50	Banco de España	500 600 250 500 500	4.9	460,00 177,00	
16-2- 932	4 100,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años. Serig A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082		16-2-982 49,50 16-2-932 570,00 16-2-932 181,00 28-2-920 624,00 20-10-930 48,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		6 75,00 181,50	
16-2 ₁ 032	190,50	B. de 10.000 > 1 a 20.806 Bonge Teeoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	192,00	9.7.991 400,00 16.2.982 82,50 16.2.982 88,85 16.2-982 99,28	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. id	500 ' • 500 100 500	Interés anual por 100 4 4 5	82,50 88,25 99,25	
19-1-932 2-2-032 3-2-932 8-12-931	00,00 80,00 80,00 86,25	Scrie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 > 1 al 6.031 B, de 5.000 > 1 al 14.434 En diferentes scries		16-2-982 95,00 16-2-982 85,00 16-2-982 74,00 4-2-982 70,50 31-3-931 76,75 22-12-981 60,00 13-5-929 72,50	Idem, id. id	500 500 500 500 600 500	9 0 4 1/4 4 a	86,00 75,00	
16- 2- 032	84,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 % Seria A, de 500 pesetas, 1 al 200.000		13-6-920 71.25 13-6-920 72.50 13-5-920 72.50 28-5-025 64,00	Idem Norte de Espa- 2.º serie. fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905,	500 500 500 600 600	8 3 3 3		
16-2-932 16-2-932 18-2-932	84,00 84,00 85,00	B. de 5.000 > 1 al 50.000 C. de 25.000 > 1 al 6.000 En diferentes serits	84,85 84,85	16-2-932 95,50 16-2-932 87,00 16-2-932 80,00 15-2-932 79,00	Ayuntamienta de Madrid. Ohligaciones	100 500 500 500 500		06,00 87,00 70,00	
4-2-932 4-2-932	76,00 76,00	bla del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50,000 B, de 5,000 > 1 al 35,000	> -	PESETAS NOM	INALES NEGOCIADAS Cambi	os remitidos in de Moned iúmero 8, da	s, que se pu la Real orde	ro Oficial de Con blica en cumplimie n número 613, del Septiombre de 193	ento Mi-
4-2- 932 10-9-9 20	76,00 91,00	C, de 25.000 >, 1 al 4.000 En diferentes series		Idem fin próximo., A por 100 amortiza S por 100 amortiza Acciones del Banco Idem del Banco III	ble	Uambice m4 x im os 51,05 as. 180,70	Osmblos minknos New- Berli	ZAS Cambics Cam mAximos and York 12,945 n.; 3,08 3,0	ubios iluice
16-2-982 16-2-932 16-2-932 1-6-932	75,00 74,75 74,76 81,00	Scrie A, de 500 pesetas, I al 100.000 > B, de 5.000	75,00 76,00	Idem de la Arrenda Azucarera.—Preferer Idem.—Ordinarias Cédulas del Banco I Idem id. al 6 %	taria de Tabacos 18.000 Rorrantes	07.45	Estos Oslo Prag Lisbo Ar _s e	B • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Higiene, con prácticas de Bacteriologia Sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia (turno libre).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 8 de Marzo próxi-mo, a la una y media de la tarde, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina, de Madrid, para dar comienzo a los ejercicios de estas oposiciones, que se celebrarán con arregio al Regiamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acio el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de

la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los dere-chos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar par-te en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores, en el Decanato de la Facultad de Medicina de

Madrid, desde el dia 29 del actual, a la una de la tarde. Madrid, 16 de Febrero de 1932.— El Presidente del Tribunal, R. Novoa

Tribunat de oposiciones a la Cátedra de Patología Quirárgica, vacante en la Facultad de Medicina de Salamanca (turno libre).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 5 de Marzo pró-ximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid,. para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arregio al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones esta-blecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925 para tomar parte en oposiciones a cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición

de los señores opositores en el Deca-nato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el dia 26 del actual, a las nueve de la mañana.

Madrid, 16 de Febrero de 1932.— El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña. P---78

SUBASTAS

~O-00~

AYUNTAMIENTO DE MADRID El excelentisimo Ayuntamiento ha

acordado en sesión de 15 de Enero último, celebrar subasta pública para contratar las obras de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granado, con sujeción a los pliegos de candiciones redactados al efecto y por importe total de 299.469.06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presen-tase por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los se-nores Letrados consistoriales, consigtrarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.973,45 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 29.946,90 pesctas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación corres-

pondiente.

La subasta se verificará el 21 de Marzo de 1932, a las doce, en la primera Casa Consisterial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentisimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el articulo 15 dei Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria, en los dias hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de

la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasia se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condi-ciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfeche al rematante por la partida consignada en el capítulo sexto, artículo 1.º, concepto 31, del presupuesto extraordinario de 1932.

Anunciada esta subasta en el plazo de diez dias, y en la forma que esta-blece el articulo 26 del Reglamento de 2 da Julio de 1924, no se presento contra la misma protesta ni reclamación aiguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.-El Secretario, M. Berdejo.

Modela de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derriba y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de

las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras-de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granado anunciada en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por iornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no scan inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de

Madrid ... de ... de 19 ... (Firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FOMENTO. -- AGUAS

Don Luis Mulleras Márquez, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Franco, número 6, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando la concesión de diez mil litros de agua por segundo, del rio Tajo, con destino a usos industriales, en término municipal de Poveda de la Sierra y Taravilla, donde radicarán las obras, pueblos pertenecientes a esta provincia, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Luis Mulleras Márquez.

Clase de aprovechamiento. — Pro-ducción de energía eléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita.-Diez mil litros por segundo, en aguas normales y en estiaje toda el agua que discurra por el río.

Corriente de donde se deriva.—Río

Taio.

Términos municipales a que afecta el aprovechamiento. — Poveda de la Sierra y Taravilla, ambos de la pro-vincia de Guadalajara.

Representante. - En Guadalajara, D. Valentin Delgado Vázquez, con domicilio en la calle del Doctor Mayo-

ral, número 6.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, reformado par el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la Gaceta de Maorin, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, dumateriales de la casa número 6 de rante el cual deberá el pericionario presentar su proyecto en la División Den ..., que vive ..., enterado de Hidráulica del Tajo, sita en Madrid.

calle de Fuencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Guadalajara, 9 de Febrero de 1932. El Cobernador, Ceferino Palencia.

GORGERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE AGUAS . .

Den Luis Muñoz Gandarillas, vecino le Mahoño (Santander), ha presenta-io en este Gobierno civil instancia solicitando el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente moia:

Luis Muñoz Gandarillas solicita la concesión de un aprovechamiento hidránico de 12 litres de agua por segando de tiempo, derivados del río Torina, en términos del Ayuntamienin de Barnena de Pie de Concha, con destino al abastecimiento del pueblo de Bárcena.

Lo que en cumpliimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real dede 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1930, se publica en la Gacera de Madamo, haciendo constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que durante él presente el peticionario su proyecto en las oficinas de la División hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2; admitiéndose también en la misma División otros proyectos que puedan tener el mismo objeto o ser incompatibles con da petición anunciada.

Santander, 15 de Febrero de 1932.— El Gobernador civil, Alvaro Díaz Quiñones.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Ha sido comunicado a esta depen-dencia el extravio del resguardo de depósito transmisible número 52.655 de 15.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100 sin impues-to, expedido por esta sucursal en 6 de Junio de 1931 a nombre de D. Rafael Navarro Mira y doña María Castillo Crespo, indistintamente.

De acuerdo con lo preceptuado en el articulo 4.º y 11 del vigente Reglamento de este Bonco, se hace pública esta circunstacia, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, notificada a este establecimiento, se expedirá un nue-vo ejemplar con el sello de "Duplica-do", quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Alicante, 20 de Febrero de 1932.—

Ei Secretario, B. Bestard.

X--591

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de doña Amparo Alvarez López, habilitada de Clases pasivas que fué en esta provincia, por si lienen que hacer alguna reclamación contra dicha señora que durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio queda afecta su fianza a las resposabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 6 de Enero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Pren-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de D. Angel Alvarez G. Reyero, Habilitado de Clases pasivas que sué de esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicho señor, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio queda afecta su fianza a las responsabilidades que pue-dan derivarse del ejercicio de aquel

León, 6 de Enero de 1932.—El De-legado de Hacienda, Marcelino Preu-

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIA-NO, S. A.

Junta general ordinaria del Centro Farmacéutico Asturiano, S. A., calle de Manuel Pedregal, número 2, Oviedo.

Se convoca a Junta general ordinaria para el viernes, día 4 de Marzo próxi-mo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y de no asistir suficiente número de accionistas, para el mismo dia a las cuatro de la farde con cualquiera que sea el número de concurrentes.

Por el Consejo de Administración, el Secretario, A. Sanchis.

X-590

COMPAÑIA ADRIATICA DE SEGUROS

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 2.319-E, emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtà), a nombre de D. Domingo Esparza Garcia y su señora esposa doña Fulgencia Espejo Pérez, residentes en La Unión (Murcia), se hace saber por el presente anuncio que si no fuera presente tado dicho ejempiar en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, en el domicilio de la Compañía en España, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, se tendrá por nula la póliza extraviada y se procederá a librar un duplicado con igual fuerza y valor.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.

UNION ELECTRICA MADRILENA

Servicio de obligaciones 6 por 100 Emisiones años 1923 1926.

A partir del día 1.º de Marzo proximo se pagarán contra cupón número 18 de las obligaciones 6 por 100, emitidas en 1923, y contra cupón número 13 de las obligaciones 6 por 100, emi-tidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Marzo de las que tiene esta

to 1.º de Marzo de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de 15 pesetas, libre de todo impuesto. Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada Banco Urquijo (Agencia de Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 18 de Febrero de 1932.— Valentín Ruiz Senén, Consejero Director Gerente.

X-602

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguado de empeño de alhajas en la Central, empeño número 45.816, por 3.500 pesetas, fecha 30 de Diciembre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Febrero de 1932 .--

El Contador (ilegible).

X--603

COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBA-NIZACION

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordina-ria que se celebrará el dia 27 de Mar-zo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, 6, bajo, derecha.

Para asistir a la Junta es preciso cumplir con lo que previenen los ar-tículos 20 y 21 de los Estatutos y re-

coger la tarjeta de entrada a la Junta. Madrid, 13 de Febrero de 1932. — El Presidente del Consejo, Guillermo Kirkpatrick O'Farril, Marqués de Altamira.

X--604

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS -

Al objeto de adquirir dos millones de kilogramos de tabaco en rama de Java, tipo Krossch, mediante concurso entre quienes se hallen dispuestos a hacer ofertas, la Compañía Arrendataria de Tabacos invita a la presentación de las mismus, conforme a las condiciones siguientes:

El surtido de clases será: 10 por 100 de A, 10 por 100 de B y 80 por 100 de C. Si al término del suministro hubiera entregado el vendedor una proporción de clases altas superior a la fijada, no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Compañía Arrendataria de Tabacos; pero si, por el contrario, resultara alguna diferencia en el surtido de clases, desfavorable a las proporciones que se fijan, se aplicarán las reglas que son práctica seguida en el mercado de Amsterdam; esto es, que por cada 100 kilogramos de falta en la clase A o de exceso en la clase C, se descontará, al efectuarse la liquidación final del suministro, a razón de 15 pesetas por cada 100 kilogramos de esa falta o de ese exceso.

Las ofertas se recibirán en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (calle del Barquillo, número 1 duplicado, Madrid) hasta el día 15 de Marzo de 1932, y deberán formularse, bien directamente por las Casas dedicadas al comercio de esta clase de tabaco en rama, o por quienes debidamen-

te las representen.

En las ofertas se fijará el precio en pesetas del kilogramo neto de tabaco, cif. Cádiz o Santader. El peso se determinará al practicarse, a su llegada a España, el reconocimiento del tabaco. Respecto al tabaco que se consigne al puerto de Cádiz, deberá especificarse, en el correspondiente conocimiento de embarque, que la descarga se verificará en el muelle de Puntales.

A cada oferta acompañarán las muestras correspondientes, en cantidad de dos a tres kilos para cada clase, debiendo hallarse unas y otras en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del 15 de Marzo de

1932.

De los dos millones de kilogramos cuya compra se concierte, un millón, aproximadamente, deberá consignarse al Depósito de Tabacos en rama de Cádiz, y el otro millón al de Santander, debiendo quedar entregada en España la totalidad del suministro, o sea los dos millones de kilogramos, antes del 15 de Junio de 1932.

Los tabacos que ne conformen con las muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, aerán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos al Extranjero en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones, operación que podrá presenciar la persona que designe la Casa suministradora.

A la llegada de cada cargamento se someterá el tabaco al reconocimiento pericial a que antes se ha aludido, el cual se practicará por los Peritos que designen el Estado y la Compañía, quienes, por comparación con las muestras, apreciarán si el tabaco reúne condicio-

nes para ser admitido.

En dicho acto, y como queda indicado, se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de re-

cibo la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acia por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Bepresentación del Estado cerca de la misma, y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco reconocido.

El vendedor, o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta las observaciones que estime procedentes. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por Peritos distintos de los primeros, pero

con asistencia de éstos.

Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura, en la forma que se convenga con el vendedor; pero del primero o primeros pagos a realizar quedará en poder de la Compañía, como garantia, el importe correspondiente a dos mil tercios. Sobre esta garantía, en su caso, se harán efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor, que consisti-rán, por lo que bace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mis-mo al precio convenido. Terminado el suministro, se devolverá al vendedor la garantía expresada o lo que de ella resto después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, pliegos o sobres que se sbrirán por la Comisión respectiva del Consejo, a que asista el Representante del Estado cerca de la Compañía, levantándose el acta corres-

pondiente.

El Consejo de Administración de la Compañía examinará las ofertas recibidas, y en el término máximo de quince dias, contados a partir del en que se abran los sobres o pliegos que las contengan, resolverá libremente acerca de ellas, aceptando, de las presentadas, la que juzgue conveniente en interés de la Renta de Tabacos de España, o desechándolas todas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de

cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventils ran en Madrid.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X-606

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Al objeto de adquirir mediante concurso entre quienes se hallen dispuestos a hacer ofertas las cantidades y clases de tabaco de Kentucky o Virginia oscuro de los Estados Unidos de Norteamérica que más adelante se detallan, la Compañía Arrendataria de Tabacos de España invita a la presentación de las expresadas ofertas, conforme a las condiciones siguientes:

Las ofertas se recibirán en la Direc-

ción de la Compañía Arrendataria de Tabacos (calle del Barquillo, número 1 duplicado, Madrid) hasta el día 1.º de Abril de 1932, y deberán formularse, bien directamente por las Casas dedicadas al comercio de esta clase de tabacos en rama, o por quienes debidamente las representen en España.

Las clases y cantidades de tabaco oscuro de Kentucky o Virginia serán:

Good Leaf...... 150.000 kilogramos
Medium Leaf..... 250.000 —
Common Leaf.... 250.000 —
Good Lugs...... 1.500.000 —
Medium Lugs... 1.000.000 —
Common Lugs... 3.500.000 —

Los tabacos correspondientes a los tres grados de Leaf deberán estar curados al fuego, y los referentes a los tres grados de Lugs podrán estar cura-

dos al fuego o al aire.

En las ofertas se detallarán los distritos de que proceda el tabaco, y el precio se fijará en pesetas por kilogramo neto de tabaco, cifrado Cádiz o Santander. El peso se determinará al practicarse, a su llegada a España, el reconocimiento del tabaco. Respecto al tabaco que se consigne al puerto de Cádide deberá especificarse, en el correspidiente conocimiento de embarque, en la descarga se verificará en el muello de Puntales.

cada oferta acompañarán las muestr: correspondientes, en cantidad de dos a tres kilos para cada clase, debiendo hallarse unas y otras en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del 1.º de Abril de 1932.

La mitad, aproximadamente, de las cantidades reseñadas antes deberá consignarse al Depósito de Tabacos en rama de Cádiz, y la otra mitad al de Santander. Los embarques comenzarán en el mes de Junio de 1932, o antes si es posible, y se continuarán en los meses sucesivos hasta 1.º de Septiembre de 1932, plazo máximo en que deberá estar entregado en España todo el tabaco correspondiente al suministro.

Los tabacos que no conformen con las muestras, así como los que lleguen en mal estado, bien sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán desechados, y el vendedor tendrá la obligación de reexportarlos al Extranjero en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones, operación que podrá presenciar la persona que designe la Casa suminis-

A la llegada de cada cargamento se someterá el tabaco al reconocimiento pericial a que antes se ha aludido, el cual se practicará por los Peritos que designen el Estado y la Compañía, quienes, por comparación con las muestras, apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido.

En dicho acto, y como queda indicado, se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de recibo la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Direc-

ción de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma, y el tercero será para el vendedor.

En vista del acía de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptarà la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco recono-

El vendedor, o persona debidamente autorizada por éste, podrá asistir a los reconccimientos y consignar, en su ca-so, en el acta las observaciones que estime procedentes. La Cortala Arren-dataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segun lo reconocimiento, realizado por Periles distintos de los primeros, pero

con asistencia de éstos.

Los pagos del tabaco admitido por la Comp ñía Arrendataria de Tabacos se haran por la misma contra factura, en la for ha que se convenga con el vehdedor, pero del primero o primeros pagos a realizar quedará en poder de la Compuliia, como garantia, el importe correspondiente a mil bocoyes. Sobre esta girantia, en su caso, se harán efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el vendedor, que consistirán, por lo que bace al tabaco que deje de suministrar, en el importe del mismo al precio convenido. Terminado el suministro, se devolverá al vendedor la garantia o lo que de ella reste después de hechas efectivas las responsabilidades que hayan afectado a la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos o sobres cerrados y firmados por los proponentes, phegos o sobres que se abrirán por la Comisión respectiva del Consejo, a que asista el Representante del Estado cerca de la Compañía, levantándose el acta corres-

pondiente.

El Consejo de Administración de la Compañía examinará las ofertas recibidas, y en el término máximo de quince días, contados a partir del en que se abran los sobres o pliegos que las con-tengan, resolverá libremente acerca de ellas, aceptando, de las presentadas, la que juzgue conveniente en interés de la Renta de Tabacos de España, o desechándolas todas.

La Compañía Arrendataria de Tabacos comunicará inmediatamente a los proponentes la resolución que se adopte. El convenio que haya de celebrarse, en su caso, con el proponente cuya oferta se haya admitido, se celebrará en la forma comercial de un cruce de

cartas.

Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid.

Madrid, 17 de Febrero de 1932.-El Director Gerente, Luis de Albacete.

X-605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en pro-videncia de este día, dictada por el senor D. José Fustegueras Méndez, Juez de primera instancia del partido, a escrito de demanda de juicio ordinario de menor cuantia, promovido por el Procurador D. Francisco Melero Iglesias, en representación de D. Jesé Ma-ria Canales Flores, D. Gabriel Garcia

Mellado, D. Pedro Moreno Rojas y don Pedro Jiménez Mantilla, vecinos todos de esta ciudad, sobre cancelación de hipoteca por cantidad de 2.500 pesetas de principal y 1.250 de costas, que gravan un pedazo de olivar nombrado "Dos Hermanas Grande"; otro olivar nombrado "Dos Hermanas Chico", otro al pago de las Viñas, otro llamado "Juncal" y otro "Jardinito"; sitos: los dos primeros, en el término de Morente, y los tres últimos, en el de esta ciudad; cuya hipoteca fué-constituida ante el Notario de Córdoba D. Federico Barroso, el 28 de Encro de 1871; se cita y emplaza a los demandados D. Fidel Uzano Rojas, a cuyo favor se halla constituída la hipoteca; a sus herederos y sucesores, y todos los que de éstos detraigan algún derecho, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoras y domicilios se ignoras y domicilios se ignoras y domicilios se ignoras y domicilios y domicilios se ignoras y domicilios y domicil noran, para que dentro del término de nueve dias, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Córdoba", comparezcan en referidos autos, personándo-se en forma; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararies el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bujalance, 29 de Enero de 1932.—El Juez, José Fustegueras Méndez.—El Secretario judicial, Angel de Vera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLO

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el expediente promovido en este Juzgado por Primo Cotelo Malpica, vecino de Torme, solicitando la declaración de ansencia de su hijo José María Cotelo García, ve-cino que fué de la parroquia de la Grana, en el término municipal de Puenteceso, de donde se ausentó hace mucho más de cinco años, sin que desde antes de ese lapso de tiempo se hubiese tenido noticia de su existencia, y que se nombre administrador de los bienes de referido ausente a su hermano de doble vinculo Eliseo Cotelo Garcia, vecino de dicha parroquia de la Grana, dicte auto el 9 de Noviembre último, declarando la ausencia en ignorado paradero del prenombrado au-sente José María Cotelo García; y cumpliendo lo mandado en ese proveído, a medio de edicto, que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" correspondientes, respectivamente, al 24 y al 26 de dicho mas de Noviembre, se llamó al ausente y a los que se creyeran con mejor derecho que su aludido hermano a la administración de los bienes de aquél, para que lo ejercitaran y justificaran con los documentos necesarios, dentro de los dos meses siguientes al de mencionada publicación; cuyo término ha transcurrido sin que nadie se presentara; por lo que se llama por segunda vez a las mismas personas que lo fueron anteriormente y con el objeto indicado, advirtiéndoles que debe-rán ejercitar y justificar su derecho con los documentos necesarios en ese referido Juzgado, dentro de los dos meses signientes al de la inserción de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Carballo a 4 de Fabraro

de 1932.—El Juez, José Ojea.—El Se-cretario, ante mi, Domingo García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos que en el Juzgado de pri-mera instancia del distrito de la Latina, y Secretaria de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Esteban Medrano, sobre secuestro, se ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Alarcón. Ma-

drid, 10 de Febrero de 1932.

Por presentado este escrito, que se una a sus autos; por hecha la manifestación que contiene, y notifiquese el estado de los autos a los segundos acreedores hipotecarios, D. Antonio Villate y Vaillant y D. Fernando Martin de Vidales; al primero en el domicilio que se indica, si en él resultare vivir, y al segundo, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Ofi-cial" de esta provincia, si bien al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca bipotecada, casa número 101 de la calle de Velázquez, de esta capital, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, por haberse fijado en la escritura el tipo de su-

Lo manda y firma su señoria. Doy fe.—Alarcón.—Ante mi, Francisco de

P. Rives."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se expide y firma la pre-sente en Madrid a 10 de Febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón, X—600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de lo mandado en provi-dencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos fuicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas Orcasitas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de 150.000 pesetas, el immreble siguiente:

Una tierra o finca rústica situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de Los Carrascales y el Lagarto, de caber de 12 hectáreas, 98 áreas y 27 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de los herederos del Marqués de Valmediano; al Este, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del Marqués de Valmediano; al Sur, con estos mismos here-deros y el Prado Concejo, y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales, otras de los de don Santiago Esteve, las de D. Julian Fernandez Argente, hoy de D. Pedro Or-casitas Ruiz y otras de los herederos del Sr. Marqués de Valmediano. Sobre

la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas Orcasitas se halia construyendo 37 hoteles, formando una manzana; dos de ellos de tipo A, y con una superficie de 80 metros y 70 decimetros cuadrados cada uno, y 35 tipo B, de 47 metros y 95 decimetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas. Del total número de hoteles, nueve están distribuídos y terminados, y 28 sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-mero 1, se ha señalado el día 29 de Marzo próximo, y hora de las doce y treinta; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, esta-rán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar el 10 por 100 en efectivo en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en ésta.

Madrid, 15 de Febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del disduzgado de primera distancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Eily Irroy Fesq, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 15.000 pesetas, se ha acordado expedir el presente como ampliación al expedido en 1.º del actual, con objeto de que conste el primer apellido de dicha demandada, que por error involuntario se omitió en el anterior edicto.

Madrid, 16 de Febrero de 1932... Doctor José Santaló.—Ante mi, Fermin

Suárez Jiménez.

X-601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, Secretaria de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente promovido por la Sociedad de Casas Baratas para Ayudantes y Aumiliares de Ingeniería y Arquitectura, para que en su día se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, el dominio de la finca que se dirá, la cual adquirió por compra al Exemo. Ayuntamiento de esta

capital, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital D. Fidel Perlado Mereno con fecha 17 de Noviembre de 1930, teniendo inscrita la posesión de la misma en el Registro de la propiedad del distrito del Norte, en el fibro 1.152 del archivo, folio 10, finca número 6.564, de la segunda Sección.

Parcela de terreno sita en esta capital, enclavaca en la manzana 126 del Ensanche, correspondiente a la antigua Vereda de Postas, distrito de Chamberí, segunda Sección del Registro de la Propiedad de la zona del Norie, procedente, como se ha dicho, de la refe-rida suprimida Vereda, por innecesa-ria, mediante existir calle que regula la comunicación a que aquella afectaba. Linda: al Norte, con terrenos que pertenecieron al Sr. Marqués de Mendoza Cortina: al Este y Oeste, en rec-ta de 95 metros y 95 metros y 95 cen-timetros, respectivamente, con propie-dad de la Cooperativa de Casas Baratas, antes Sr. Marqués del Llano de San Javier, y al Sur, en línea de fachada Norte, con la calle de Maúdes. Tenia la forma de un cuadrilátero y su superficie rectificada con el ancho de seis metros, era de 571 metros con 50 decimetros cuadrados.

Por providencia fecha 24 del actual ha sido almitida la indicada solicitud, mandando se cite al Sr. Marqués de Mendoza Cortina, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, como colindante por la parte Norte de la parcela de terreno que queda descrita, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, en su caso, la inscripción de dominio pretendida por la Sociedad de Casas Baratas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingenieria y Arquitectura, para que comparezcan en dicho expediente, si tienen que alegar algún derecho, y con las pruchas fundamento de su oposición, dentro del termino de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, que lo será por tres veces en los periódicos oficiales; advirtiéndoles que pasado ese plazo sin hacer oposición, se resolverá lo que proceda, parándoles, en su caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez de primera instan-cia, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Rernabé.

X--571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONOVAR

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en antos de suspensión de pagos de D. Camilo Payá Bordera se ha diciado el siguiente "Auto. — Monóvar, 6 de Enero de

Resultando que el Procurador D. Tomás Guarinos, en nombre de D. Camilo Payá Bordera, solicitó se declarase a éste en estado de suspensión de pagos, presentando balance del activo y pasivo, importando el primero 197.317 pesetas y 20 céntimos, y el pasivo, pesetas 186.091 y nueve centimos; relaciones de mercaderías, muebles y ense-res, efectos del despacho, efectos de la

fábrica de Castalla, relación de acreedores, con expresión de sus créditos Memoria expresiva de las causas de l suspensión y proposición de pago, así como los libros comerciales; y manifiesta que no acompaña titulo de dominio del edificio fábrica, por estar luscrita a nombre de tercera persona; pero acreditará su pleno dominio:

Resultando que en providencia del 26 de Octubre último se tuvo per solicitada la suspensión de pagos, acordando la intervención de sus operaciones, y por la naturaleza e impor-tancia de la suspensión, se nombró un solo Interventor, a la acreedora señora Viuda de Alvaro Rivas, compareciendo en nombre de la misma, con pederes especiales al efecto, D. Alfonso Rosas Gil, que acepto el cargo, juro su buen desempeño y entró en posesión del mismo. Se mandó anotar la solicitud de suspensión de pagos en los libros del Juzgado, Registro Mercantilde la provincia y de la Propiedad del partido y que se publicara en el Bo-letin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", poniéndose en los libros presentados las notas correspondienits, considerándose parte en el expe-diente el Ministerio fiscal. Y se telegrafió al Sr. Juez de Jijona, para la inter-vención de la Sucursal de Castalia, que se llevó a efecto, habiéndose publicado la solicitud de suspensión de pagos en la "Gaceta de Madrid" del 11 de No-viembre y en el "Boletín Oficial" del 12 del mismo mes:

Resultando que D. Alfonso Rosas Gil, como apoderado de la Viuda de Alvaro Rivas, ha presentado balances del activo y pasivo, importando el primero 192.653 pesetas y 79 céntimos, y el pasivo, 187.301 pesetas y 24 céntimos, y 25 céntimos y 26 céntimos y 27 céntimos y 27 céntimos y 28 cénti mos, acompañando relación de acrecdores, y manifestando en su dictamen que, examinada la contabilidad del suspenso y documentos que presenta, resulta que en el activo figura la cuento especial del Banco Popular por 243 peseias y 20 céntimos, que por error de-be quedar en 215 pesetas y 82 centimos, que respecto a la cuenta corriente de dicho Banco, no deben figurar en el activo las 1.630 pesetas y tres centi-mos que consigna el suspenso; que no han sufrido variación las cuentas de mercaderias, despacho e inmuebles, por considerar que los valores responden fielmente, ni tampoco las cuentas de caja, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, respondiendo también a la realidad la cuenta de las existencias en mercaderías y maquinaria de Castalla, y la cuenta de dendores es la que ténía el Sr. Payá en aquella fecha; que la máquina de cortar suela debe ser reducida en su valor en 1.000 pesetas menos y en 2.000 pesetas los patrones; que para la apreciación del pasivo ha pedido estado de cuentas a cada uno de los acreedores, habiendo sido rectificados los saldos en la lista que presenta dichos créditos, a excepción de M. Carbó Aymerich, que pertenece a los liamados hipotecarios, con derecho de abstención; todos los demás son comerciales. Que respecto a la contabilidad del suspenso se lleva con las formalidades legales, y además se llevan libros auxiliares, respondiendo fielmente a las operaciones realizadas. Y que leida la Memoria de las causse de la suspensión, cree que resş consic ficlmente a la realidad de los hechos:

Resultando que del escrito y documentos presentados por la interven-ción, se confirió traslado a la representación del suspenso, por el término de tres días, sin que los haya impugnado:

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. Camilo Payá Bordera, y siendo el activo superior al pasivo, deberá considerársele en estado de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores

a Junta general. El Sa D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del funciones de primera instancia partido, por ante mi dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Camilo Paya Bordera, debiendo considerársele en estado de insolvencia provisional. Dése a este auto la misma publicación que a la petición de suspensión de pagos y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el dia 8 de Marzo próximo, a las once, y en la Sala audiencia de este Juzgado, continuando el Interventor con las mis-

mas facultades que hasta hoy.

Así lo manda y firma dicho señor
Juez, de que doy fe.—Alfredo Rico.—
Ante mi, P. H., Luis Pastor."

Y para su publicación en el "Boletín
Oficial" de la provincia y "Gaceta de
Madrid", libro el presente en Monóvar
29 de Fuero de 1939. El tras Fren a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Francisco Corrales.—De su orden, Vicente Orellana.

X---594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONOVAR

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez de primera instancia del partido de Monovar.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de D. Eloy Vera San-

tos, se ha dictado el que dice así:
"Auto. — Monovar, 20 de Enero de
1932. Resultando que el Procurador don Tomás Guarinos, en nombre de don Eloy Vera Santos, solicitó se declarase a este en estado de suspensión de pagos, presentando poder especial, balance del activo y pasivo, importando el primero 65.708 pesetas con 47 céntimos, y el pasivo, 60.121 pesetas con 36 centimos; relación de acreedores, con expresión de sus domicilios; procedencia y fecha del crédito, vencimiento e importe, Memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición del convenio y los libros comerciales; y manifiesta que carece de sucursales agencias:

Resultando que en providencia de 7 de Noviembre último se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, acordando la intervención de las operaciones del Sr. Vera, y atendida la poca importancia de la suspensión, se nombro un solo Interventor, al acreedor D. Manuel Perez Gras, que juró su huen desempeño, poniéndole en posesion del cargo, mandandose anotar la solicitud en los libros de este Juzgado

y Registro Mercantil de la provincia y de la Propiedad del partido, y que se publicara la solicitud, como se publicó, en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", poniéndose en los libros presentados las notas correspondientes y considerándose parte en el expediente el Ministerio fiscal:

Resultando que el Interventor nombrado presentó inventario detallado, activo y pasivo, importando el primero 80.412 pesetas y 10 céntimos, y el pasivo, 69.827 pesetas y cuatro céntimos, y ha informado que el aumento en el capital liquido que resulta de su inventario demuestra que por parte del suspenso hubo la mejor buena fe al practicar su primer inventario; que los libros de contabilidad cubren las formalidades legales, ofreciendo dicha contabilidad y clasificación de máxima claridad en sus operaciones; que en cuanto a las causas de la suspensión, se encuentra conforme con las expresadas en la Memoria del suspenso, por la aguda crisis sufrida en el año 1931, que dejó el negocio sin rendimientos cuando más importantes eran los elementos que reunia y mayores los compromisos adquiridos, juntamente con la pérdida de algunas cantidades fiadas a firmas que no ha hecho honor a la confianza en ella depositada; y que en su concepto no existen créditos de distinto carácter, siendo todos mercantiles, sin que haya que hacer más dis-tinción que la de acreedores incluidos en la suspensión y acreedores poste-riores, según detalla en la relación del pasivo:

Resultando que del inventario a informe del Interventor se confirió traslado por tres días a la representación del Sr. Vera, sin que haya impugnado dichos documentos:

Considerando que de conformidad al artículo 8.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, procede declarar en estado de suspensión de pagos a D. Eloy Vera Santos, siendo el activo superior al pasivo, debe considerársele en estado de insolvencia provisional, acordando la convocatoria de los acreedores a Junta

El Sr. D. Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Juez de primera instancia dei partido, por ante mi dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Elda D. Eloy Vera Santos, considerándosele en estado de insolvencia provisional. Dése a este auto la misma publicidad que a la petición de suspensión de pagos y convóquese a Junta a los acreedores por carta certificada, con acuse de recibo, señalándose para dicha Junta el día 17 de Marzo próximo, a las once, y en la Sa-la audiencia de este Juzgado, coniinuando el interventor con las mismas facultades que hasia hoy.

Asi lo manda y firma diche Sr. Juez: doy fe.—Francisco Corrales.—Vicente Orellana."

Y para su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Monovar a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Fran-cisco Corrales.—De su orden, Vicente Grellana.

X -595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Eugenio Menéndez Condé Garcia, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en auto de este Juzgado dictado el 23 de Enero último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de Marcial Novoa, sin segundo, vecino y do-miciliado que fué en Troncoso, Muni-cipio de Castrelo de Miño, y casado con Asunción Pérez Pérez, por quien fué solicitada la referida declaración, habiéndosele habilitado a la misma para comparecer en juicio, a fin de liti-gar con su convecina Nieves Miranda Alvarez.

A la vez que se hace pública esta ausencia, a los efectos legales, se liama a los que se crean con derecho a reclamar la administración de los bienes

del ausente.

Ribadavia, 2 de Febrero de 1932.— El Juez, Eugenio Menéndez Conde Garcia.—El Sceretario (ilegible).

X - 598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de primera instancia de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, y del que después se hará mención, ha recaido sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Torrox a 4 de Febrero de 1932. El Sr. D. Miguel Beltrán y Aledo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los presentes autos de juicio de-clarativo de menor cuantía seguidos a instancias de Eduardo Quiñones Platero, mayor de edad y vecino de Frigiliana, defendido por el Letrado don Fernando Herrero Sevilla, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Martin Ramirez, en rebeldia, sobre declaración de dominio de determinada finca; y

Fallo que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro que al actor Eduardo Quiñones Platero le corresponde en propiedad y pleno dominio la finca rústica descrita en el primer Resultando y en la demanda, por haberla adquirido de D. Antonio Martin Ramirez; declaración que, una vez firme la sentencia, servirá de titulo para que dicho inmueble sea inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, sin hacer expresa condena de costas.

Al notificar la sentencia a los demandados en la forma que previene el artículo 769, insértense los edictos tam-bién en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo. — Miguel Beltrán Aledo."

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en Torrox a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo. — Por mandado de su señoria, Cayetano de Selva.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CADIZ, correspondientes al año 1933.

POSICION GEOGRÁFICA DE CADIZ (TORRE DE TAYIRA)

36° 31′ 64′′,7 N. Longitud...... 25m 11s,6 at W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CADIZ EL AÑO 1933

'	EN	KŖ(0		FRBI	ERO		~	MARS	70		AB	RIL		MAX	(O		JT	лир			jt	JLIO			YGOR	ro	8	RPTTE	MBRE	ا	ooti	BRI		NOV	ieate	RD	Ľ	10101	œrn 	
Z ZATOS.	Orto	sa. (Ocazos	Diss.	Orto	00	809,	D)	Ortor.	Ocean	Dias.	01t0	Ocasos.	Dias.	Ortos,	Ocasos	Dias.	0110	08. 00	urson.	Dias.	Orto	os, o	808.	Dias.	Ortos,	Осавов,	Dias.	Ortos.	Ocásos.	Dias.	Orto	о Осело	Diag.	Ora	os. 0) vagys,	74sa.	Ottos	Ocasos.	. 58
111111111111111111111111111111111111111	h 777777777777777777777777777777777777	3773883888888777766666533338888888888888	17 28 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	2 3 4 5 6 7 8 9 11 12 3 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	722222222111111111111111111111111111111	7 17 6 17 6 17 6 17 6 17 6 17 6 17 7 10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	51 52 53 54 56 57 58 59 69 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 11 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6 55 6 53 6 54 6 54 6 54 6 54 6 54 6 54 6 54 6 54	18 2- 18 2- 18 2- 18 2- 18 3- 18 3-	0 1 12 8 3 4 4 6 6 7 8 9 11 13 14 16 7 7 8 1 11 13 14 16 17 7 8 1 17 18 19 12 1 18 18 19 12 1 18 18 19 12 1 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	000000000000000000000000000000000000000	1 18 47 0 18 48 0 18 48 0 18 40 7 18 50 18 51 18 53 18 53 18 55 18 56 18 56 18 56 18 56 19 19 18 56 10	2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 1 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 21 5 20 5 10 5 10 5 10 5 10 5 10 5 11 5 11 5 1	19 13 19 14 19 16 19 16 19 17 19 18 19 20 19 21 19 22 19 23 19 23 19 23 19 33 19 33 19 33 19 33 19 33 19 33		655555555555555555555555555555555555555	6 19 6 19 7 19 7 19 7 19 8 19 8 19 8 19	378 380 380 380 380 380 380 380 380 380 38	3 4 5 6 7 8 0 0 1 1 2 1 4 4 1 5 6 1 7 8 1 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	000000000000000000000000000000000000000	10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	47777744644444444444444444444444444444	1 2 3 4 0 6 7 8 9 0 11 12 13 14 15 0 17 8 9 0 11 12 13 14 15 0 17 18 12 23 24 25 27 8 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	5 13 23 33 45 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	19 31 10 30 19 28 19 26 19 27 19 28 19 28 19 29 19 29 19 29 19 15 19 15 19 16 19 17 19 18 19 1	1 2 3 4 5 5 7 8 9 0 11 12 13 4 15 5 17 8 9 9 2 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	6 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18 54 18 52 18 48 18 48 18 48 18 48 18 48 18 38 18 38	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 20	1 0060666666666666666666666666666666666	1 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	1 988 6 5 3 2 4 5 6 6 7 8 4 10 1 12 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	n 6666666666667777777777777777777777777	m 48 11 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 7 20 7 7 28 7 7 28 7 7 20 7 7 20 7 7 20 7 7 20 7 7 20 7 7 20 7 7 10 7 7 10 7 7 11 7 7 11 7 7 11 7 7 11 7 7 10 7 7 10	1 23 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 20 27 28 20	777722222222222222333333333333333333333	17: 10 17: 10 10	Febrero 1932 Anexo único.—Página 39

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1933

ENERO

- Dia 3. Cuarto creciente a 16 h. 24 m. en Aries.
 - 11. Lura Hena a 20 h. 36 m. en Cáncer.
 - 19. Cuarto menguante a 6 h. 15 m. en Libra.
 - 25. Luna nueva a 23 h. 20 m. en Acuario.

FEBRERO

- Dia 2. Cuarto creciente a 13 h. 16 m. en Tauro.
 - 10. Luna Hena a 13 h. 1 m. en Leo.
 - 17. Cuarto menguante a 14 h. 8 m. en Escorpio.
 - 24. Luna mueva a 12 h. 44 m. en Piscis.

MARZO

- Dia 4. Cuarto creciente a 10 h. 23 m. en Géminis.
 - 12. Luna llena a 2 h. 46 m. en Virgo.
 - 18. Cuarto menguente a 21 h. 5 m. en Sagitario.
 - 26. Luna nueva a 3 h. 20 m. en Aries.

ABRIL

- Dia 3. Cuarto creciente a 5 h. 56 m. en Cancer.
 - 10. Luna llena a 13 h. 38 m. en Libra.
 - 17. Cuarto menguante a 4 h. 17 m. en Capricornio.
 - 24. Luna nueva a 18 h. 38 m. en Tauro.

MAYO

- Dia 2. Cuarto creciente a 22 h. 39 m. en Leo.
 - 9. Luna llena a 22 h. 4 m. en Escorpio.
 - 16. Cuarto menguante a 12 h. 50 m. en Acuario.
 - 24. Luna nueva a 10 h. 7 m. en Géminis.

JUNIO

- Día 1. Cuarto creciente a 11 h. 53 m. en Virgo.
 - 8. Luna llena a 5 h. 5 m. en Sagitario.
 - 14. Cuarto menguante a 23 h. 26 m. en Piscis.
 - 23. Luna nueva a 1 h. 22 m. en Cáncer.
 - 30. Cuarto creciente a 21 h. 41 m. en Libra.

JULIO

- Dia 7. Luna llena a 11 h. 51 m. en Capricornio.
 - 14. Cuarto menguaute a 12 h. 24 m. en Aries.
 - 22. Luna nueva a 16 h. 3 m. en Cancer.
 - 30. Cuarto creciente a 4 h. 44 m. en Escorpio.

· AGOSTO

- Día 5. Luna Hena a 19 h. 32 m. en Acuario.
 - 13. Cuarto menguante a 3 h. 49 m. en Tauro.
 - 21. Luna meva a 5 h. 48 m. en Leo.
 - 28. Cuarto creciente a 10 h. 13 m. en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Dia 4. Luna llena a 5 h. 4 m. en Piscis.
 - 11. Cuarto menguante a 21 h. 30 m. en Géminis.
 - 19. Luna nueva a 18 h. 21 m. en Virgo.
 - 26. Cuarte creciente a 15 h. 36 m. en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 3. Luna llena a 17 h. 8 m. en Aries.
 - 11. Cuarto menguante a 16 h. 46 m. en Cáncer.
 - 19. Luna nueva a 5 h. 45 m. en Libra.
 - 25. Cuarto creciente a 22 h. 21 m. en Acuario.

NOVIEMBRE

- Dia 2. Luna llera a 7 h. 59 m. en Tauro.
 - 10. Cuarto menguante a 12 h. 18 m. en Leo.
 - 17. Luna nueva a 16 h. 24 m. en Escorpio.
 - 24. Cuarto creciente a 7 h. 38 m. en Piscis.

DICIEMBRE

- Dia 2. Lum llema a 1 h. 31 m. en Géminis.
 - 10. Cuarto menguante a 6 h. 24 m. en Virgo.
 - 17. Luna nueva a 2 h. 53 m. en Sagifario.
 - 23. Guerto creciente a 20 h. 9 m. cn Aries-
 - 31. Luna llena a 20 h. 54 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Dia 20 de Enero, Sol en Acuario.

19 de Febrero, Soi en Piscis.

21 de Marzo, Sol en Aries.

29 de Abril, Sol en Tauro.

21 de Mayo, Sol en Géminis. 21 de Junio, Sol en Cancer. Primavera:

Estio.

Dia 23 de Julio, Sol en Leo.

23 de Agosto, Sol en Virgo.

23 de Septiembre, Sol en Libra.

23 de Octabre, Sol en Escorpio.

22 de Noviembre, Sol en Sagitario.

22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Invierno

Canicula

Otono.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el dia 21 de Marzo a 1 h. 42 m. El Estie, el 21 de Junio a 21 h. 17 m El Oroño, el 23 de Septiembre a 12 h. 12 m. El Invierno, el 22 de Diciembre a 7 h. 13 m. 1933.

ECLIPSES DE SOL

FEBRERO, 24.—Eclipse anolar de Sol, invisible en Cádiz.

FASES	TIEMPO CIVIL DE GREENWICE	LONGITUD DESDE GREENWICH	LATITUP			
Principio del eclipse para la Tierra en general	a 9 h 55,8 m	en. 63° 20' W.	y 34° 41′ S.			
Principio del eclipse anular para la Tierra en general		en 79° 55' W.	y 39° 7′ S.			
Principio del eclipse central para la Tierra en general	a 10 h. 58,2 m.	en 79° 52' W.	y 39° 17′ S.			
Eclipse central a mediodía verdadero	a 12 h. 33,7 m.	en 5° 5 W.	y 23° 56′ S.			
Máximo del eclipse	a 12 h. 46,3 m.	en 2f 2f W.	y 20° 48′ S.			
Fin del eclipse central para la Tieura en general	a 14 h. 34,3 m.	en 52° 52' E.	y 14° 34′ N			
Fin del eclipse anular para la Tierra en general	n 14 h. 35,4 m.	en 52° 52' E.	y 14° 44′ N;			
Fin del eclipse para la Tierra en general	a 15 h. 36,8 m.	en 36° 44° E.	y 19° 6′ N			

Valor de la máxima fase: 0,932, tomando como unidad el diámetro del Sol.

AGOSTO, 21.-Eclipse anular de Sol, invisible en Cadiz.

F A S E S			-	CIVII		LONGITUD DESDE GREENWICH				L	LATITUD			
Principio del eclipse para la Tierra en general		2	h.	52,0	m.	en	40°	6′	E.	<u>y</u>	28°	11'	N	
Principio del eclipse anular para la Tierra en ge		3	h.	54,3	m.	en	24°	1,	E.	y.	29°	55	N	
Principio del eclipse central para la Tierra en g	eneral a	3	b.	55,5	m.	en	240	ø,	E.	y	30°	2'	N	
Eclipse central a mediodia verdadero	a	5	h.	44,0	m.	en	94°	48′	E.	у	17°	55′	N	
Máximo del eclipse	а	จ	h.	48,8	m.	en	95°	53′	E.	У	16°	58′	Þ	
Fin del eclipse central para la Tierra en general.	a	7	h.	42,0	m.	en	15 F•	FF	E.	y	20*	39'	3	
Fin del eclipse anular para la Tierra en general		7	h.	43,1	m.	en	151°	12′	$\mathbf{E}_{\mathbf{w}}$	3	20°	45'	S	
Fin del eclipse para la Tierra en general		8	h.	45,3	m.	en	# 35°	75 ′	E	У	22	25′	S	

Melor de la màxima fase: 0,990, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

C'asificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Zaragoza, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de	Categorii. que	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de	Catégoría que
PARTIDO JUDICIAL	plames	se le asigna	PARTIDO JUDICIAL	bjazas	se le asign
PARTIDO JUDICIAL DE ATECA		-	 <u>T</u> abuenca	1	4.
Atan	2	2.4	Bureta	1	5.*
Alconchel y Torrehermosa	· 1	4.=	PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD		-
Alhama de Aragón y Contamina	. 1	3. 4.	Carre	• .	
Aniñón	1	4.	Calatayud	4 1	1.
'Ariza	2	4.*	Arândiga	1	4.*
Bijuesca, Berdejo y Torrelapaja • Bordalba	1 1	3. 5.	Belmonte de Calatayud, Sediles Torres y Villalba	1	3.*
Bubierca	Ī	5.*	Brea	1	4.*
Campillo	1	5.*	Frasno (El)	1	4.
Carenas		4.*	Illueca y Gótor	1	3.
Castejón de las Armas	1	5.* 5,*	Jarque y Oreja	1	3.
Cetina	1	3,*	Maluenda y Velilla de Jiloca	1	3.=
Embid de Ariza.	1	5.*	Mara, Ruesca y Orera	. 1	3.* 4.*
Ibdes	ī	4.*	Morata de Jiloca	1	4.*
Godojos	1	5.*	Morés y Purroy	î	3.*
Jaraba	1	5.*	Munébraga, La Viñuela y Valtorres	î	3,4
Malanquilla y Clarés	1	3.*	Olvės	1 .	5.4
Monreal de Ariza	1	5.*	Il Paracuellos de Jiloca	1	4.*
Monterde y Cimballa	1	3.=	Paracuellos de la Ribera y Embid de	-	
Moros	1 1	4.*	la Ribera	1	4.*
Nuévalos Sisamón y Cabolafuente	1	4.* 3.*	Santa Cruz de Grio e Inogés	1	3.5
Torrijo de la Cañada	1	4.*	Sabinán	1	4.*
Villalengua	î	4.*	Sestrica y Viver de la Sierra	1	3.* 4.*
Villarroya de la Sierra	ī	3.4	Tierga	1	- 5. *
	_	•	Tobed	1	4.4
PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE			Torralba de Ribota Trasobares	·ĵ	5,* 5.*
Belchite	9	2.*		. •	J
Almonacid de la Cuba	1	5.*	PARTIDO JUDICIAL DE CARIÑENA	•	
Azuara	2	3.	Cariñena	9	3.*
Codo	· 1	4.	Aguarón	٠	3.*
Lécera	1	3.*	Aguilón	î	4.*
Letux, Lagata y Samper del Salz	1	3.*	Codos	ī	4_•
Moyuela, Plenas y Moneva	1	2.*	Cosuenda	ī	4.*
Puebla de Alborton, Valmadrid y To-	_		Encinacorba	1	4.=
rrecilla de Valmadrid	1	3."	Fuendetodos	1	4.
Santa Cruz de Nogueras (Teruel)	1	3.4	Herrera de los Navarros y Luesma	1	2.*
Santa Ordz de Nogueras (Ternei)		ə	Longares	1	4.*
			Muel y Mozota	1	4.= 4.=
PARTIDO JUDICIAL DE BORJA		1	Mezalocha y Jaulin	1	2.
Donie Wi Donte Albeite as Meletie	•		Tosos	1	5.4
Borja, El Buste, Albeta y Maleján	3 1	2.*	Villanueva de Huerva	î	4.
Boquineni	1	4.* 4.*		-	
Bulbuentes	1	4.	PARTIDO JUDIO DE CASPE		
Ambel y Talamantes	1	3.*	Caspe		9.4
Caicena y Purujosa	ī	3.	Cinco Olivas, Alborge y Alforque	4	2.*
Agón, Bisimbre y Fréscano	ī	3.	Chiprana	1	3.* 4.* 3.* 3.* 4.* 3.*
L'uendejalón	1	4.*	Escatrón	. 1	3
Gallur	2	3.*	Fabara	1	3.
Luceni	1	4.*	Fayor	ī	4.
Magallon y Alberite de San Juan	2	3.*	Maella	2	3
Mallén	2	3.*	Megainenza	2	3.*
Novillas Pozuelo (El)	1	5.*	Nonaspe	1 .	3.*
# U41610 (151/	1	5.*	Sástago	28	3.*

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de	Categoría que	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de	Categor que
PARTIDO JUDICIAL	Plazas	se le asigna	PARTIDO JUDICIAL	plazes	se le asig
PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA Daroca, Nombrevilla, Retascón, Val-	-	*	Salillas de Jalón y Lucena de Jalón. Urrea de Jalón.	1	4.* 5.#
conchán. Val de San Martin y Val-	2	2.*	PARTIDO JUDICIAL DE PINA DE EBRO		
dehorna Abanto, Pardos (Barrio de los) y Al-	_	,	Pina de Ebro.	1	
dehuela de Liestos	1	4.* 5.*	Almolda (La) y Valfarta (Huesca) Bujaraloz	1 1	3.* 4.*
Badules, Fombuena, Romanos v Villa-	_		Il ruentes de Ebro y Reden	1	3.*
hermosa (Teruel)	1 1	3. - 4	Gelsa Mediana	1 1	3. - 4
Cubel y Torralba de Frailes	ī	4_*	il Monegrillo v Farlete	1	3.
Fuentes de Jiloca	. 1	4. - 3	Nucz de Ebro Osera	1 1	5.* 5.*
Mainar y Villadoz.	1	3." 4."	Quinto	$\overset{\star}{2}$	3. •
Manchones, Murero y Orcajo	ī	3.*	ii veilla de Ebro	1	4.
Miedes Gallocanta, Santed y Berrueco	1	4.≖ 4.≖	Villafranca de EbroZaida (La)	1	4.* 5.*
Used	1	4.	PARTIDO JUDICIAL DE SOS DEL REY	•	•
Anento y Lechón	1	4.*	CATÓLICO		
Pio (Teruel)	1 1	4.*	Sos del Rey Católico	<u>9</u> 1	2.* 3.=
Villarreal y Cerveruela	1	4.* 4.*	Castiliscar	1	5. *
•			Lobera de Onsella, Longas e Isuerre.	1	3.*
PARTIDO JUDICIAL DE EGEA DE LOS CABALLEROS			Ruesia	1	4
	•		Mianos	1	3.*
Egea de los Caballeros	3	2.= 4.=	Salvatierra de Escá, Lorbes y Castillo Nuevo (Navarra)		- CO - A
Rivas (barrio de Egea)Bieta y Malpica de Arba	1 1	4.* 3.*	Tiermas, Sigues y Escó	1 1	3.* 3.*
Castejón de Valdejasa	i	4.=	Uncastillo	~ 2	3.•
Eria	i	4.*	Urriés, Undwés de Lerda, Navardun y Petilla (Navarra)	· 1	2.
Faresdués y AsinFrago (El)	1	3.* 5.*	PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA	•	4.
Luna, y barrios	î	3.*			
Murillo de Gállego, Salinas de Jaca y Triste (Huesca)	-1	2.*	Tarazona, Cunchillos, Grisel y Sania Cruz de Moncayo	3	9 a
D rés	i	5. -	Añón y Alcalá de Moncayo	ĭ	ī.•
Pedrosas (Las)	1	5.*	Litago, Lituénigo y San Martin de Moncayo	4	0.=
Piedratajada y Fuendeluna Pradilla de Ebro	1 1	4.* 5. t	Malón y Vierlos	1 1	3. - 4. -
Remolinos	î	ə.* 4.*	Novalias	1	4.
Sadaba y Layana	1	3,*	Torrellas y Los Fayos	1	4.*
Santa Eulalia de Gállego	. 1	5.* 5.*	1	1	4.=
Tauste	$\hat{2}$	3.*	PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA		
Valpalmas	1	5.°	Alfajarín	1	4.*
PARTIDO JUDICIAL DE LA ALMUNIA	<u>.</u>		Burgo de Ebro (El)	1	4.*
DE DOÑA GODINA	_		María 👉 Huerva y Botorrita	1	4.ª 3.≖
Almunia (La)	<u> </u>	2.*	Perdiguera	1	4.
Alagén	- 3	3.	Puebla de Alfindén y Pastriz	1	3.* 4.*
Alfamen	1	4.*	Sobradiel	î	5.=
Alpartir	. 1	3.* 4.*	Torres de Berellén	1	4.*
Barboles y Pleitas	1	4.	Utebo	1 1	3.* 4.*
Bardallur	1	5.*	Zuera	$ar{2}$	3.*
Calatorao	1 2	5. 3.	Casetas (Las)	$\frac{1}{2}$	2.*
Epila	3	3.*	Garrapinillos	1	2.4
Grisen y FigueruelasLumpiaque	1 1	4	Juslibol	1	2. 2. 2.
Morata de Jalón v Chodes	$\overset{1}{2}$	4.° 3.°	Montañana Montemolin y Cartuja	1 2	2.* 2.*
Muela (La)	1	4.*	Monzalbarba v Alfocea	ī	2.*
Pédrola y Alcalá de Ebro	2	3.* 3.*	l Penation de Gallego	1	2.*
= ****VUUU J AA UUYUDA	7		San Juan de Mozarifar	1	2.
Plasencia de Jalón	1	5. * i	Santa Isabel v Movers	7	A) .a
Plasencia de Jalón	1 2 1	5.* 3.* 4.*	Santa Isabel y Movera Villamayor Leciñena	1 1	2.* 2.*

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Borja, Calatayud, Jaulín, Caspe, Maella, Mequinenza, Daroca, Cubel, Mainar Vidadoz, Villavreal, Cerveruela, Egea de los Caballeros, Morata: de Jalón, Monegrillo, Sigües y Uncastillo, y las de los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Belmonte de Calatayud y Maella.

Madrid, 12 de Febrero de 1932.—El Jese del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno: El Director general. P. D., S. Ruesta.

ADEIRISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

sajo apercibimiento de ser declaración rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legiles, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, liama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la basca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juéz o Tribunal, con arregio a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.387

CARRASCO LABORDETA, Jesús; de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y de Alejandra, de estado soltero y de profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en un plazo de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Corronel Auditor, D. José Carles Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por polizonaje a bordo del vapor "Argentina"; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo señalado, será dezlarado rebelde.—Dado en Cádiz a 2 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, José Carles Camargo.

1.388

FERRERO SANCHEZ, Salvador; hijo de Antonio y de Andrea; natural de San Juan de la Cuesta, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: de estatura 1,600 metres, descono-ciéndose los demás, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluia de Zamora, aŭmero 45, para su destino a Cuerpo: comparecerá, dentro del término de treinta dias, en Cáceres, ante el Juez instructor D. Josquin Gonzélez Martin, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento número 21, de guarnición en Cáceres; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 5 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Joaquin Conzález.

JG--354

1,389

PINTO VAZQUEZ, Floriano; hijo de José y de Elvira, natural de Tomina, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Tomina, provincia de Pontevedra; procesado por falta de concentración a flias; comparecerá, en término de treinta dias, ante el

Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Centa, D. José Morazo Palomino, residente en Sania Rames (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sania Rames (Tetuán) a 8 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG-366

1.390

REIRE LOPEZ, Juan; inscripto de marineria del Trozo de Sada, hijo de Alfonso y de Francisca, domiciliado últimamente en Sayoso (Bergondo); comparecerá, en el término de noventa dias, ante el Juez instructor don Antonio Núñez Montero, Teniente de navie (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por felta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM-358

1.391

GUILLAUMES VILA, Francisco; hijo de Isidro y de Teresa, natural de Baget (Gerona), de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,717 metros, soltero, de oficio labrador; señas particulares ningunz, domiciliado últimamente en Baget, provincia de Gerona y sujeto a expe-diente por haber faltado a concentración, dispuesta por la superioridad, a ta Caja de Recivia de Gerona, número 29, para sa destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de trein-ta días, a pertir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. José Ramon Sánchez, Comandante de Infanteria con destico en el Batallón de montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Léri-da); bejo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.-Seo de Urgel, 12 de Febrero de 1932.—El Comandante Juez de instrucción, José Román,

JG-367

1.392

GOMEZ NAVARRO, José; hijo de José y de Antonia, natural de Pielpi, provincia de Almeria; de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 730 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, harba creciente; domiciliado últimamente en Orán y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentre del término de treinta días en el local del Juzgado, ante el Juez instructor. D. Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento 27, de guarmición en Cádiz; bajo apercibimento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 2 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Vega.

JG—355

1.393

GONZALEZ GONZALEZ, Gabina; hija de Lorenzo y de Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Arruete, partido judicial de Cogoliudo, provincia de Guadalajara; casada, de profesión compraventa de prendas y efectos usados; domiciliada últimamente en la Ribera de Curtidores, número 12, y actualmente en ignorado paradero, y cuyas señas personales son: estatura baia, pelo negro, frente despejeda, cejas ai pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano y con una cicatriz de escroiulismo en la parte derecha del cuello; procesada en causa que se instruye por el delito de hurio de ciectos propiedad del Ramo de Guerra; comparecerá en el termino de treinia dias, a partir de la publicación do esta requisitoria, ante el Capitán Juez instrucior de la Escuela Central de Tiro del Ejército, Sección de Infanteria, D. Fernando Laviña Beranger, en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebeide.—Campamento de Carabanchel, 2 de Febrero de 1932.— El Capitán Juez instructor, Fernando Laviña.

JG-356

1.35 -

MARQUEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Arbó, parroquia de idem, Concejo de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra; avecindado últimamenta en Arbó, Juzgado de primera insiancia de La Cañiza, provincia de Pontevedra≴ de veintides años de edad, desconociéndose sus señas personales y circunstancias; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluia de Pontevedra número 53 para su: destino a Cuerpo; comparecerá-dentrodel plazo de treinta dias en Segangan. (Mclilla), ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas número 5, don Daniel Rubio Funes, de guarnición en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segangan (Melilla) a 4 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez, Manuel Fernández Márquez.

JG-364

1.395

CROSIO BLANCO, Ovidio; hijo de Mariano y de Celsa, natural de Banal, Ayuntamiento de Castielo de Miño, provincia de Orense; de estado soltero, profesión bracero, de 21 años, de estatura 1,682 metros, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cherpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canagles, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 6 de Febrero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG-363

1.396

PEREZ SANCHEZ, Alejandro; hijo de Manuel y de Alejandra, natural de Villares (Oviedo), de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Villares, Ayuntamiento de Coaña (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta zaimero 52 para sa destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Begimiento Infanteria número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde si no lo efectua.-Centa, 3 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG-361

1.397

PRADELA AMOR, Manuel; inscripto de marinería del Trozo de Sada, hijo de Ramón y Dolores; domiciliado últimamente en Bergondo; comparecerá en término de noventa dias ante el Juez instructor D. Antonie Núnez Montero, Teniente de Navio (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se instruye por su faka de presentación para ingressa en el servicio activo de la Armeda; bajo spercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932.— Ei Juez instructor, Antomio Núñez. JM-359

1,398

QUIROGA NOVO, Teodosio Vicente; hijo de Luis y de Vicenta, natural de Ponferrada (León), de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Ponferrada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta número 56 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en este Juzgado sente el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 43, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectic.—Centa, 3 de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG-362

1.399

SANCHEZ BARBEITO, José; inscripto de marineria del Trozo de Sada, bilo de Mannel y de Josefa; domiciliado últimamente en Bergondo; comparecerá en término de noventa dias ante el Juez instructor D. Antonio Núñez Montero, Teniente de navio (E. R. A.), Ayudante de Marina y Comandante del Trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado prófago provisional.—Sada, 12 de Febrero de 1932. El Juez instructor, Antonic Núñez.

JM--357

. 1.400

VELASCO PEREZ, Josquin; hijo de Francisco y de Lorenza, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, pro-

fesión limpiabotas, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 586 milimetros, pelo negra, ceias idem, oios regulares, nariz achatada, boca pequeña, barbilla redonda, color sano, frente ancha, labios delgados, preducción buena; domiciliado ultimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentracion a la Caja de Recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Burgos ante el Juez instructor permanente de causas de la 6.º División, D. Angel Garcia Polo, Capitán de Infanteria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa-Burgos, 13 de Febrero de 1932.-El Juez instructor, Angel Garcia Polo.

JG-368

Juzgados de primera instancia

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero. Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judiciel practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías y efectos que a continuación se reseñan, substraidos, en la noche del 2 al 3 de Enero último, de una cuadra que posee en Abenojar, en la calle de San Juan, Doroteo Nieto Barba, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así casao a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines del sumario número 9 de 1932.

Señas.

Un caballo, de seis años, pelo colorado, alzada dedo y medio menos de la marca, raza del país.

Un macho mular, de cinco años, pelo negro,-mojino, alzada dos dedos menos de la marca.

Otro macho, de dos años, pelo negro, cen pelos blancos en la pata derecha, en la parte interior; de estalura pequeña y constitución fuerte.

Una montura de cuero, usada, con esurbos y baticola.

Una manta, de cuadros blancos y negros, cogida con tres correas en la grupa.

Un albardón, de lana blanca, usado.

Unas aguaderas de esparto, usa-

Tres campanillas de metal, que lleyaba el mulo puestas en la cabezada.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Fran-eisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO---1975

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y em-plazo a Bernardo Mazos Linch, alias

"El Golfo", de diez y siete años, soltero, jornalero, bijo de Antonio y Luisa, nafural y vecimo de Puertollano y, en la actualidad se ignora su parade ro, el cúal ha venido usando el nombre de Rasael, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala And diencia de este Juzgado, con objeto de practicar con el mismo diligencias en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 19 de 1932, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lu-

Al mismo tiempo ruego y encarso a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial proce-; dan a la busca del expresado proces sado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 5 de Febrero de 1932.-El Juez, Francisco Igueravide.-El Secretario, Carlos Muñoz.

JO-1976

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Ga-CETA DE MADEID y Boletin Oficial de esta provincia, correspondientes a los dias 30 de Junio y 29 de Mayo últimos, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 205 de 1930, sobre robo, Antonio Martinez Sanchez, por haber sido capturado.

Davido en Alicanto a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO-1977

ALMUNIA (LA)

En virtud de lo dispuesto per el señor Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina, Zaragoza, por providencia de esta fecha, recaida en el rollo número 4 de 1930, sobre daños, dimanente del Juzgado municipal de Grisen, a virtud de denuncia del guarda Santiago Colina, contra Diego Romeo y otros; se cita por la presente al Diego Romeo Marin, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Frailla, de esta villa, el dia 28 de Marzo próximo, a las diez horas, por haberse señalado dicho día para la vista del recurso de apelación interpuesto por el denunciado; previniéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubieré lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, 10 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, J. Candela.

JO-2005

BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barceiona, con fecha 5

de Diciembre de 1931, y en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 382, ro-no 4.412 de 1930, por tentativa de hur-to, contra Salvador Villanueva Solaz; se deja sin efecto la requisitoria numero 15.337 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 29 de Noviembre último, por la que se llamaba al indicado procesado Salvador Villànueva.

Dado en Barcelona a 9 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción (ilcgible).-El Secretario, José Molina.

JO-1980

BARCELONA-UNIVERSIDAD

Por el presente y en meritos del su-mario número 734 de 1928, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Sebastián Román, en esta fecha; se ha dispuesto se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura que se interesaron por requisitoria en la Gacera de Madrid, fecha 11 de Noviembre de 1931, de dicho sujeto, por haber sido reformado el auto de prisión por el de libertad apud acta.

Barcelona, 10 de Febrero de 1932. El Juez de instrucción, Julio Aruste. El Secretario, Rafael Clavería.

JO-1986

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, propiedad de Andrés Sanchez Penalver, substraidas en la noche del dia 31 de Enero último de una cuadra de la casa del mismo, sita en el anejo del Baul, de este termino municipal; las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegitimos poseedores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición: procediendo también a la detención del autor o autores del hecho; todo ello acordado en sumario que bajo el mimero 11 de 1932 instruyo en este Juzgado, sobre robo de caba-Herias.

Señas de los semovienles.

Un mulo, pelo torelo claro, cerrado, alzada menos de la marca.

Una mula castaña, cuatro años, ala-

zada a la marca.

Dado en Baza a 4 de Febrero de 1932. El Juez, Gines Perra,-El Secretario (ilegible). JO - 1990

FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de însrracción de la villa y partido de Fonsagrada, en la provincia de Lugo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Policia judicial que procedan a la busca y ocupación de 25 billetes del Banco de España, de a 106 pessias cada uno, que en la tarde del 31 de Enero último le fueron subs-traidos de su habitación al vecino de Travesas, en el Municipio de Fonsagra-da, José Pérez Diaz

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien los tenga en su poder y no justifique su legitima proce-dencia, poniendo el dinero a mi dispe-sición en el Juzgado, así como a los detenidos.

Dado en Fonsagrada a 8 de Febrero de 1932 El Juez, Juan Herrera El Secretario, German Iglesias.

JC-1992

GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente edicto, se excita el celo de todas la Autoridades e individuos de la Policía judicial en averiguación de quiénes sean los autores del robo efectuado en la noche del 30 al 31 de Enero último en la torre que en el pueblo de La Garriga tiene alquilada D. Enrique Verdonces Oliva; poniéndolos, con los efectos que después se reseñarán, a cuya busca y rescate procederán, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, que por tal he-cho instruye el sumario número 10 del presente año.

Efectos que se expreson.

Un aparato radio Atwater-Kent. Un transformador Philips. Un altavoz Brom. Una manta de lana, bordada. Un reloi inglés de sobreroesa.

Dado en Granollers a 7 de Febrero de 1932.—El Juez, Felipe Aragonés.— El Secretario, P. H., Ricardo Morales. JO-2003

GUADALAJARA

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad de Gua-

dalajara y su partido .

Por el presente, se cita y emplaza al perindicado Antonio Expósito Expósito, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco dias, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle de-claración en el sumario que trami-to con el número 113 del año de 1931, por sustracción de una cartera con 26 pesetas y otros efectos, e instruirle, como mediante el presente le instruyo, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arregio a referida ley.

Dado en Guadalajara a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, Federico Colla-do y Arce.—El Secretario (ilegible). JO-2004

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciuad D. Manuel Carrion Fracho, en sumario de los de este Juzgado, núm. 113 de 1931, sobre lesiones de Miguel Arjona Espinar; se cita por la presente a dicho lesionado, al indicado Diego Toledo Bueno y al testigo Rafael Cebrián, todos de esa vecindad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción. sito en la planta haja de la casa Palacio Municipal, avenida de Pable

Iglesias, de esta ciudad, dentro de los ocho días signientes, y hora de las once, con el fin de ampliar declaración, ser eído y prestar declaración respectivamente, ofreciendo por la presente el procedimiento, con arregio al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al referido lesionado Miguel Arjona Espinar; previniéndoles que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Loja, 8 de Febrero de 1932. — El

Secretarie (Hegible).

10-2006

MALAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en el sumario que se sigue bajo el número 61 del corriente año, sobre lesiones; se ha acordado se cite por medio de la presente que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los padres del menor Juan Urbano Jerónimo, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Estubal, Portugal; para que comparez-can ante este Juzgado, sito en la Ala-meda de Pablo Iglesias, número 25, en el término de cinco días, para prestar declaración en dicho sumario y serles ofrecido el procedimiento a tenor de lo que preceptúa el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero de los padres de dicho Juan Urbano Jeronimo se ignora, y con los apercibimientos legales caso de no verificarlo.
Málaga, 6 de Febrero de 1932.—El
Secretario, P. H., Sánchez.

JO-2007

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se diran, que fueron substraídos, en diversas fechas, de la estación del tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón, de la villa primeramente indicada; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición; procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores de dichas substracciones.

os objetos substraidos son:

Seis piezas de madera. Cinco sacos de pasta de cacahuet de diferente cabida.

Siete sacos de salvado de peso dife-

rente; y Un saco de pulpa de remolacha.

Pues asi lo he acordado en el dia de hoy en el sumario que con el número, 1 del corriente ano me hallo instruyendo por el delito de substracciones. Dado en Nules a 8 de Febrero de

1932.—El Juez de instrucción, Humberto Meiero.-El Secretario judicial, Antbal Vidal.

JO-2019.

Don Humberto Melero Carrillo, Juez

de instrucción del partido de Niles. En providencia de hoy dictada en el sumario número 73 de 1930, sobre amenazas de muerte, contra José Felis Arcnos (a) "el Marchalero", he acor-dedo se cité a José Canos Mata y a su mujer, vecinos que fueron de Almazora (Castellón de la Plana) y cuyo actual paradero se desconoce, para que den-tro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Ma-drid", comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario; apercibidos que, de no verificarlo, les parara el pérjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nules a 8 de Febrero de 1932.—El Jucz de instrucción, Humberto Melero,-El Secretario judicial, Ani-

bal Vidal.

JO--2011

PALENCIA

Por la presente se hace saber al pro-cesado Quintin Martin Manso, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 10, hospedaje, que nuevamente, por auto de 25 de Enero último, se declaró concluso el sumario que se le sigue, en unión de otro, con el número 164 de 1930, por tentativa de estafa a Juan Hernández, y acordada su remisión a la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, ante la cual deberá comparecer, dentro del término de diez dias, por medio de Abogado y Procurador que designará en citado plazo; bajo apercibimiento, en otro caso, de designársele de los que se encuentren en turno de oficio.

Palencia a 8 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO-2012

POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisi-

toria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a Antonio Bravo Caro y Francisco Bravo Martinez, vecinos de Palma del Río, la noche del 15 al 16 de Diciembre último del cortijo Monlas Balas, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ile-

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 252 de 1931.

Reseña de lo huriado

Una mula de un año, 1,32 metros de alzada, castaña, encendida, raza de mulo cruzado y el hierro de El Fénix N-4 en nalga izquierda.

Una mula de catorce años, castaña obscura, con el hierro de El Fénix. Una mula de año y medio, castaña

obscura, con el hierro de El Fénix. Otra mula de un año, castaña obs-cura, con el hierro de El Fénix.

Dado en Posadas a 9 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.-El Juez, Rafael del Rio.

JO-2013

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcantara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su par-

tido.

Por la presente cito, llamo y empla-zo a Gabriel Crespo Cabanillas, de se-tenta y un años, hijo de José y de Josefa, casado, natural de Esparragosa de Lares, vecino de Madrid y de oficio Guardia civil retirado, procesado en la causa número 6 de 1929 por falsedad, a fin-de que en término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado para ser constituído en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado repelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado suicto, y, caso de ser habido, lo constitu-yan en la Prisión provincial de Badajoz a disposición de este Juzgado.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario judi-cial, Cristóbal del Ráo.—El Juez, José Alcántara.

JO--2014

SEGOVIA

Don Leandro Sancho Asenjo, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido por usar de licencia el propletario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 1 de 1932 por muerte y lesiones por accidente de automóvil, hecho ocurrido en esta ciudad en 7 de Enero último, y en el he acordado citar a la lesionada Florencia García Lázaro, de veintiocho años, casada y vecina de Zara-goza, calie del Centro, 40, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado o en el de su residencia a fin de que sea reconocida por los Médicos forenses. .

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Salvador Piquero Sánchez, vaguero y vecino de Zaragoza, calle del Centro, 40, como marido y legal representante de la lesionada.

Dado en Segovia a 5 de Febrero de 1932.—El Secretario judicial, Licen-ciado Luis Gazque Pérez.—El Juez, Leandro Sancho Asenjo.

JO-2016

SEVILLA—SALVADOR

Bon Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distri-

to del Salvador, de esta ciudad. En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez dias, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, al procesado Zacarias Barrera Sanz, natural de Mon-cada (Soria), hijo de Romueldo y de Rafaela, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en plaza de San Pedro, número 5, dependiente, de estado soltero y de veintimueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, caile Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaria del Sr. D. Domingo Jose Rodriguez Rodriguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por insultos a Agentes de la Autoridad, con el número 1.067 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que pro-cedan a la busca, captura y depósito en la Carcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de diche procesado, pues en hacerlo así se administrară justicia a que me obligo cn

casas análogos.

Dado en Sevilla a 6 de Febrero de 1932.—El Secretario, Licenciado Do-mingo Rodriguez.—El Juez, Mariane Vicén.

JO--2017

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al inculpado José Bullejos Sánchez, domiciliado en Ma drid, en la calle Alcantara, númere 19, bajo derecha, y cuyo actual par radero se desconoce, a fin de que es el término de diez dias, contados deso de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, Palacio de Justicia, para declarar como inculpado en el sumario seguido por excitación a la sedición, con el número 832 de 1931; previniéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla a 9 de Febrero de 1932.— El Secretario, Licenciado Domingo

Rodriguez.

JO-2018

VALENCIA-MAR

Don Manuel Maria Cavanillas Prósper, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad de Valencia, por el presente encargo a todos los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca e incautación de un automóvil marca "Marmón", matrícula núm, 1.482 R. E. 8 F., y con placa número 49.024 de la matricula del Uruguay, sustraido en esta ciudad el 11 del pasado año, el cual está pintado de color beis, conducción interior, sedán, motor 3.420, así como a la détención de la persons en cuyo poder se halla si no accedita su le-gitima procedencia, por haberlo asi acordado por resolución de esta fecha, dictada en causa número 931 de 1931, sobre hurto.

Dado en Valencia a 9 de Febrero de 1932.—El Juez, Manuel Maria Cavenillas.—El Secretario, Joné Orinho.

30 2/21

VALENCIÁ-SAN VICENTE

Por el presente y en virtud de lo geordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación dimanante del sumario seguido en este Jurgado de instrucción del dis-trito de San Vicente, de Valencia, bajo el número S6 de 1925, sobre estafa, se deja sin ciecto la requisitoria llamando al procesado losé Ros Ver-cher, inserta en la Gara de Madeid, correspondiente al dia 25 de Abril de 1925.

Valencia, 6 de Febrero de 1932.-El Secretario, Anacleto Fernández.-El Jez (ilegible).

JO-2023

VITORIA

Den Leocadio Tamara y Garcia, Juez de instrucción de la ciudad de

Vitot la y su partido.
Par el presente edicto se cita y Hama a dos individuos, cuyos nombres y circunstancias personales se desconoce, que en la noche del 21 de Enero último estuvieron en la tienda de vinos número 69 de la calle de la Correria, de esta ciudad de Vitoria, en la que tuvieron discusión con el procesado Epifanio Francés Garcia, en causa que se le sigue con el nú-mero 30 de 1932, por el delito de ten-fativa de homicidio, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofreeimiento de acciones que preceptua al articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que desde luego les queda ofrecido; apercibiéndoles que, de no comparecer ante este Juzgado, dentro del termino de diez dias desde la publicación de este edicto, en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, les perará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo dejo acordado en proveído de hoy, dictado en dicha causa.

Bado en Victoria a 8 de Febrero de 1932. — P. S. M., el Secrefaria, Francisco Lorenzo de la Higuera. El Juez, Leocadio Tamara.

-2024

JUZGADOS MUNICIPALES

AHIGAL DE LOS ACEITEROS

Don Juan José Pino Ayeso, Juez municipal del pueblo de Alaigai de los

Hago saber: Que ballandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuacia a concurso para su provinón en propiedad, durante el piazo de reinta dizs, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los aspiranes dirigiran sus instancias, debidamende documentadas, al Sr. Jaez de primera nstancia de este partido, conforme al Real decreto de 29 de Diciembre de

Se advierte que el agraciado no disfrutará de otros emplumentes que los fierechos de Arancol y que este Numicipio consie de 680 habitantes.

Abigal de las Acelteros, 2 de Febrero de 1932.--hi Jacz municipal. Juan José Pina 10-1755

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas y Pardo, Abogade y Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones por hallarse va-

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta dias, a contar desde que este anun-cio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus documentos e instancias solicitando el cargo ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad:

Almagro a 29 de Enero de 1932.—El Jaez municipal, Manuel Cárdenas.-El Secretario, Rodolfo Sanz.

10-1900

AYORA

En virtud de carta-orden dei Sr. Juez de instrucción de este partido, dimanante del sumario mimero 29 de 1929. sobre ejercicio ilegal de la Medicina, para la celebración del correspondiente micio de faltas contra Enrique Oleaque Ruano y Antonio Escudero Varbonell, este último declarado en rebeldía, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se tiene acordado citarle por la presente para que, como dennaciado, comparezca ante este Juzgado el dia 25 del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Marquesa, mimero 74, con les medios de que mitente valerse; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que sirva de citación en for-

ma, expido la presente, que se insertará

en la "Gaceta de Madrid".

Ayora, 30 de Enero de 1932. municipal, Manuel Perez.-El Secretario, Miguel Aparieio.

JO-1784

BAROS DE MOLGAS

Don Constantino Movilla Martinez, Juez municipal de Baños de Molgas.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretorio de este Jezgado, por remuncia del que lo desempeñaba, se maincia para su previsión a concurso de trastacio, conforme al segundo turno establecido en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria número 576 del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1938.

Los que deseen solicitarla deben presentar sus instancias, con los documentos necesarios, en el término de treinta dias desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Alfarin. Este término remnicipal consta de 5.186 habitantes en la población de hecho y 5,819 en la de demoha.

Dado en Baños de Melgas a 15 de Epero de 1882.-El Juez, Constantino Movilla.—D. S. O., el Secretario supiente, Agustin Bodriguez.

JO-1901

BEGIS

Don Pable Pradas Molina, Juez mumcipal supleme de la villa de Begis.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con snieción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, Beal orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias. Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta dias, durante les cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de instruccióa de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la pablicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Offical" de la

Se hace constar que este Manicipio se compone de 1.101 habitantes de hehecho y 1.128 de derecho. Derechos los de Arancel.

Dado en Begis a 30 de Enero de 1962.—El Juez municipal suplente, Pablo Pradas.

JO-1778

CAMPOS DE ARENOSO

Don Massel Catalán Pérez, Juez municipal de Campos de Aranose.

Hago saber: Que hallándose vacentes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arregio a las disposiciones vigentes, se amuncia su provision a concurso por traslade, por treinia dias, a contar desde la publi-cación del presente en el Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, de-bidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Viver.

Campos de Areneso a 5 de Febrero de 1932.-El Jucz manicipal, Manuel Calaián.

JO-1905

CANETE LA REAL

Don Antonio Padilla Cabrera, Juez municipal de esta villa de Cañete la Real

Hago saber que vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñala, se anuncia la vacante a concurso de traslado de Secretarios en ejercicio, a cuyo efecto se hace constar que el número de habitantes de hecho es el de 1.014, y el de derecho de 5.170; los que aspiren a dicho cargo, presentarán por término de treinta días, sus solicimdes documentadas ante el Juzgado de primera ins-tancia del partido de Campillos, a contar desde la publicación del presente edicto en el Soletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los concursantes.

Cañete la Real a 30 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Padilla Ca brera.-Los hombres buenos habilitados, Rafael Romo, Joaquin Martin. JO-1789

CARAVACA

Don Antonio Martinez-Carrasco y Blanc, Letrado Juez municipal de esta ciudad de Caravaca, del partido

indicial de la misma. Por el presente, hago seber que ba-Hándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispues-to en el Real decreto de 29 de No-viembre de 1920; se anuncia dicha vacante a traslación, para que dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten sus soficitudes los aspirantes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido; correspondiendo la vacante al turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1931, para poblaciones de menos de 30.000 hebitantes, o sea, al Secretario de Jazgado municipal que tenga major antigüedad en el ejercicio del

cargo. Lo que se hace público per el presente edicto que se publicará en la FACETA DE MADRID y en el Boletin Ofi-

eial de esta provincia de Murcia.

Dado en Caravaca a 23 de Enero
de 1932.—El Juez, Aptonio MartinezCarrasco. — El Secretario accidental, Diego S. Cortés.

JO-1787

CARMENES

En virtud de acto conciliatorio promovido en este Juzgado por D. Junovido en este Juzgado por D. Ju-lián Fernández Díez, de esta vecin-dad, contra D. Tomás Diez-Canseco Lápez y otros, como coherederos con-el demandante en la herencia de do-Matías Díez-Canseco González, y mu-diante el ignorado paradero del di-cho D. Tomás Díez-Canseco; se cita a éste, nor medio de la presente para a éste, por medio de la presente, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día 24 del actual, a las diez, a un de que se aliane a practicar las operaciones de liquidación de dicha herencia, o en otro caso, como trámite previo a la interposición del oportuno juicio que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide la pre-sente cédula en Cármenes a 3 de Fe-brero de 1932. — El Juez (liegible). El Secretario, Florentino Alonso. JO-1904

CINCTORRES

Don José Figols Carceller, Juez mu-nicipal de esta villa de Cinctorres, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal. y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y conforme al articulo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, se anuncia su provisión por concurso de traslado, y por plazo de treinta días naturcles, a contar desde la publicación del presente edic-to en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo podrán los aspirantes preseniar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Morella; para su provisión se tendrá en cuenta lo establecido en el número

primero de la Real orden de 14 de Julio de 1930: debiendo advertir que estas Secretarias, y según la división hecha por Real orden de 9 de Diclembre de 1920, se hallan comprendidas en la tercera categoria.

Cinctorres a 1.º de Febrero de 1932. El Juez municipal, José Figols.

10-1795

CONIL DE LA FRONTERA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Huertas Cosano, hajo el número i del año actual, por lesienes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

asi: "Sentencia.—En la villa de Conil de la Frantora a 23 de Enero de 1932, el Sr. D. Josquin Pérez Morenc, Jucz municipal de la misma, visto este expediente de juicio de faitas por lesiones seguido contra José Huertas Cosano, matural de Puerto Real, provincia de Cádiz; de ireinta y seis años de edad, soltero, zapatero, sin domicilio ni resi-dencia fila, y Fallo que deno condenar y condeno

a José Huerias Cosano a la pena de veinte días de arresto menor, que su-frirá en el depósito municipal de esta villa, y al pago de las costas causadas en este juicio. Y así por esta mi sentencia, que será notificada al dicho José Huertas Cosano, dada su rebeldía e ignorarse su paradero, por medio del "Boletin Oficial" de esta provincia y
"Gaceta de Madrid", definitivamento
inzgando, lo propuncio, mando y firmo.—Joaquin Pérez."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celemunicipal que la sisticule, estada cere-brando andiencia pública de hoy, por ante mí; doy fe. Conil, 28 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramos. Y para que sirva de notificación en forma al José Huertas Cosano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran,

expido la presente en Conil a 29 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Ramos.

JO---1788

CORIA DEL RIO

Don Joaquin Suárez Gallardo, Juez municipal de esta villa de Coria del Rio, partido judicial del distrito de San Roman, de Sevilla.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, como dispone el ar-tículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1820, la vacante de Se-cretario sapiente de este Juzgado, debiendo los aspirantes dirigir sus soli-citudes y documentos al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de la ciudad de Sevilla, dentro del plazo de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el dia signiente al en que aparezzea inserio este edicio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid"; haciéndose saber que esta población, según el censo del año 1930, tiene más de

10.000 habitantes.
Y para general conocimiento se fija
el presente en Coria del Rio a 1.º de
Febrero de 1932.—El Juez, Joaquín Suárez.—El Secreiario, José Polo Gémez.

GALENDE

Don Jacinto Garcia Vega, Just municipol suplente, en funciones, del distrité de Galende.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según determina en Real decreto de 29 de Noviembre de 1320, para que dentro del plazo de treinta dias, a contar desde su publica-ción en la "Gaceta de Madrid", los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, y que no tiene más retribu-ción que los derechos de Arancel.

Galende, 1.º de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Jacinto García.—El Se-

cretario, Federico Carnero.

JO-1791

GELVES

Don Antonio Baquero Diaz, Juez mu-

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Sccretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme se dispone en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de San Roman, de Sevilla, dentro del términa de treinta dias, a partir del siguiente de la publicación del presente en di Boletía Oficial de la provincia y ca la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este términe municipal es de 1.878 habitantes de hecho y 1.908 de derecho, y que el Secretario suplente, únicamente, per cibirá los derechos de Arancel cuand. actúe.

Dado en Gelves (Sevilla) a 30 de Enero de 1932.—El Secretario, Manuel Escribano.—El Juez municipal, Antonio Baquero.

JO-1790

GUADALMEZ

Don Rufino Moreno y Bejarano, Juez municipal de esta villa de Guadalmez, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y durante ellos, los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documenta-das en el Juzgado de primera instancia de Almadén.

Se hace saber a los debidos efectos que este término municipal consta de un censo de 1,669 habitantes ide hecho y 1,530 de dereche, según el padrón aprobado por la Super oriridad con fecha primeros de Sop-tiembre del año anicrior 1931, y los nombrados no percilitan otra retil-

bución que los derechos de Arancel. Guadálizez a 25 de Ilhero de 1522. El Juez. Rufino Moreno.

30--1792

GUETARIA

Don Vicente Sorazu Larrañaga, Juez municipal de esta villa de Guetaria, partido judicial de Azpeitia, provin-

cia de Guipúzcoa.

liago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de-traslado mandado convocar para proveer la plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo & sancurso libre para que los que deseen desempeñar alguna de dich is plazas presenten sus instancias debi lamente reintegradas en este Juzgad; municipal en el plazo de quince dias coniados desde la inserción de este edicio en los periódicos oficiates.

El número de habitantes que comprez le la jurisdicción de este Juzgade es de 1.847 de hecho y 1.809 de

dererhe.

Gustaria, 3 de Febrero de 1932.— P. Ş. M., el Secretario accidental, José Gaztañaga.—El Juez municipal, Vicente Sorazu.

JO-1906

JIMENA DE LA FRONTERA

Don Fernando Medina Herrera, Juez

municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado en turno de antigüedad en el ejercicio del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el Bolelin Oficial de esta provincia de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, durante cuvo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Roque. Y a los efectos del concurso se hace

saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 9.342 de hecho y 9.475 de derecho, y que dicho cargo sólo tiene de retribución los derechos que por Arancel le correspon-

den

Y para conocimiento de los aspirantes se publica el presente en Jimena de la Frontera a 27 de Enero de 1932. P. S. M., el Secretario suplente, Emilio Carballo.—El Juez municipal, Fernando Medina.

JO-1907

Don Fernando Medina Herrera, Juez

municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por
renuncia del que la desempeñaba, se
anuncia su provisión a concurso de
trælado en turno de antigüedad en el
ejercicio del cargo, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviemire de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el término de treinta
dias, a conter desde el siguiente al
que aparezca inserto el presente edic-

to en el Boletin Oficial de esta provincia de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Róque.

Y a los efectos del concurso se hace saber que el número de habitantes de esta ciudad es el de 9.342 de hecho y 9.475 de derecho, y que dicho cargo sólo tiene de retribución los derechos que por Arancel le correspondan.

Y para conocimiento de los aspirantes, se publica el presente en Jimena de la Frontera a 27 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Fernando Medina.—P. S. M., el Secretario suplente, Emilio Carballo.

JO-1908

MADRID-HOSPITAL

- En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.787 de orden del año 1931, contra Mercedes Roseo Muñoz y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1931; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Crescencio Juez
Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz a la
pena de 15 pesetas de multa a cada
uno, por la falta de escándalo, y además, al primero, a la de otras 15 pesetas, también de multa, por la de
desobediencia, reprensión y al pago
de las costas del juicio, por mitad;
y mediante a desconocerse el actual
domicilio o paradero de la segunda,
de la acción pública, y Frencisco Gayo
de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha." Y para su inserción en la GACETA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 14 de orden del año 1932, contra María Menéndez Alvarez, por daños, te ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con del tenor literal siguiente:

son del tenor literal siguiente:
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 26 de Enero de 1932; el señor don
Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del

Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Menendez Alvarez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan arteriormente. y

cias ya constan anteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Menéndez
Alvarez a la pena de 30 pesetas de
multa, que deberá hacer efectivas en
papel de pagos al Estado, sufriendo,
en otro caso, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a don
Tomás Crespo en la cantidad de 30,
pesetas, y al pago de las costas del
pesetas, y al pago de las costas del
juicio; y mediante a desconocerse el
actual demicilio o paradero de la condenada, notifiquesela la presente por
medio de edicto que se insertará en
la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánches

Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gacera de Madrid y sirva de notificación en forma a la denunciada María Menéndez Alvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 26 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.249 de orden del año 1931, contra Francisco Gayo Sañas, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Gayo Sañas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gayo Safias a la pena de 30 pesetas ide multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifiquesele la presente por medio de ediçto que se insertará en la GACETA DE MADRIB.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha." Y para su inserción en la GACETA

y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma el denunciado Francisco Gayo Sañas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expldo el presente, visado por su señoría y sellado con en del Jurgado, en Madrid a 28 de Enero de 1932.—El Secreta-rio (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sanchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.240 de orden del año 1931 contra Camilo Fontal Corral y Rafael Ro-Jo García por riña y escandalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-to y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Camilo Fontal Cotral y Manuel Rojo García a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del fuicio por mitad, y mediante a desco-nocerse el actual domicilio o paradero del segundo de dichos condenados, notifiqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la Gaceta de MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Camilo Fontal Corral y Rafael Rojo García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoria y sellado con el del Inzgado en Madrid a 28 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez. Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bafo el número 20 de orden del año 1932 contra Avelina Granado y Bonifacio Moreno por lesiones del segundo y riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor Literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Enero de 1932; el Sr. D. Maousl Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligen-eas de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avelina Granado Ro-dríguez y Benifacio Moreno Olmedilla, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstacias ya consian anteriormente,

, Fallo que debo condenar y condeno los denunciados Avelina Granado Rodriguez y Bonifacio Moreno Olmedella a la pena de 80 pesetas de multa

a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a que los mismos carecen de domicilio, notifiqueseles la presente por medio de edictos que se inserta-rán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma a los denunciados Avelina Granado Rodriguez y Bonifacio Moreno Olmedilla, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y se-llado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Enero de 1932.-El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.300 de orden del año 1931 contra Ricardo Ollero Navajas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ricardo Ollero Navajas y Luisa Fernández Fernández de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya cons-

tan anteriormente,
Fallo que debo condenar y condena denunciado Ricardo Oliero Navajas, a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mi-tad de las costas del juicio; se absuelve del hecho origen de estas actuaciones a Luisa Fernández Fernández, y se declaran de oficio su parte correspondiente de costas, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de noti-ficación en forma al denunciado Ricardo Cilero Navajas, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Enero de 1932. Visto bueno: el Juez, Manuel Muniafiola.—El Secretario (ilcgible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.250 de orden del año 1931, contra Gregorio Montoro San José, por vejación, se ha-dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérèz, Juez municipal interino del distrito del Hospital: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Gregorio Montoro San José de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Montoro San José, a la pena de 30 pesetas de mulía que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio per sonal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que l'eve a efecto la noti-

ficación de la presente al condenado.
Así por esta sentencia, lo pronunio, mando y firmo.—Manuel Muntaola.

La anterior sentencia fué publicada teí**da en el mismo día de su** fecha. Y para su inserción en la GACETA r : Madrid y para que sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Montoro San José, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente visado per su señoria y sellado con el del Juzzado, en Madrid a 30 de Enero de 1932. Visto bueno: el Juez, Manuel Munta-ñola.—El Secretario (ilegible).

JO--1793

MADRID--INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de falfas seguido en este Tribunal bajo el número 1.523 de orden del año 1931, por lesiones de Ivonne Cholet, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente. en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse: en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ivonne Cholet, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.866 de orden del año 1931, por lesiones a Teresa Nuñez Ruiz, contra Rafael Benita, y la esposa de éste, Consuclo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a igncrarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Febrero,

las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se balla sito en la calle de los Estudios, mimero 3, principal, para la celebración del juicio, al cual debe-rán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les pararà el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Núñez Poiz, Rafael Benita y su esposa Consuelo, expido el pre-sente para en inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 15 de Enero de 1982. "Y" B": el Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

En virtud de previdencia diciada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal hajo el miracno 11 de orden del año 1932, por malos tratos a Jose López Magnera, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 26 de mes de Febreno, a las onos boras del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios. número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente walerse; en la intelisencia que, de no venificarlo, le parara el perinicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Maguera, expido el presente para su inserción en la "Gaceia de Madrid", que firmo en Madrid a 20 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio venbal de faltas seguido en este Tuibunal bajo elmimero 1.680 bis de orden del año 1931, por malos tratos, contra Saturnino Recondo Martin y otro, se ha acordado se cite a éste por aredio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Andiencia de este Tribuel, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al onal deberá concerrir acompañado de los testigos y demás medios de pracha de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el per pricio a que baya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Satornino Redondo Martin, exnico el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid e 20 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido es este Tribunal bajo el número 1168 de orden del año 1931, por hurto a Vicente Ruiz Pérez, contra Andrés Quevedo Sánchez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 24 del

mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparézcan arte la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se balla sito en la calle de los Estudios, pincero 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al ena deperán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Quevedo Sánchez y Vi-cente Ruiz Pérez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firme en Madrid a 15 de Encri de 1932,--V. B. el Juez (flegible),-

El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia diciada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.718 de orden del año 1931, por lesiones y daños, contra el conductor del automóvil 9.272 y del dueño del mismo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y panadere, para que el día 24 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla site en la calle de los Esindios, número 8, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás modios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perimicio a que baya ingar en dececho.

Y para que sirva de citación en forma a Bernardo Graciani, como dueão del antomóvil 9.272, así como al comductor del mismo, expido el presente para su inserción en la "Caceta de Maduid", que firmo en Madrid a 15 de Enc-ro de 1982.—V. B.: el Juez (liegible).

El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia diciada en el expediente de juicio verbal de isstas seguido en este Tribunal, bajo el número 49 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Esperanza de la Fuente Hernández; se ha acor-dado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorar su acund donnicilio y paradero, para que el dia 26 del mes de Febrero, alas once horas del mismo; comparezca ante la Sala Andiencia de este Trabunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual de-berá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente walerse, en la inteli-gencia que, de no verificarlo, la parară el perjuicio a que haya ingar en denecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Esperanza de la Fuente Hernandez, expido el presente para su infirmo, en Madrid a 22 de Enero de 1932.—V.º B.": el Jucz (flegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verhal de en el expediente de juicio verbal de forma a Eugenia Ocon Chicharro y faltas seguido en este Tribunal, bajo Pedro Alvarez Ocon, expido el presens

el número 1.752 bis de orden del são 1931, por intoxicación de Pedro, Die-go y Catalina Gallego Morales; se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el dia 26 del mes de Febrero, a las once boras del mismo; comparezca ente la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se balla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual de berá concurrir acompañado de los testigos y demás medias de presenta testigos y demás medies de procesa de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificario, le pa-rará el perjuicio a que rema lugar en desecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro, a Diego y a Catalina Gallego Morales, expido el presente para su inserción en la Gacera de Maonn, que firme, en Madrid a 22 de Enero de 1922.—V. B.: el Juez filegible).—El Secretario (degible).

En wirtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Trêbrenal, baja el mumero 1.758 de orden del año 1932, por maios tratos a Juan Ron-quillo Suitez contra Mariano Vezenez de la Cruz; se ha acordado se cite a este por medio del presen-te, en atención a ignorarse su actuai demicifio y paradero, pera que el día 26 del mes de Febrero, a las once horas del mismo; comparezca arte la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, momero 3, principal, para la celebración del fercio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prucha de que intente valerse; en la inteli-gencia que, de no verificarle, le pa-rari el perjuicio a que haya lugar en

Y para que sirva de notificación en forma a Martano Vázquez de la Cruz, expide el presente para su inserción en la GACETA SE MADED, que firmo, es Madrid e 13 de Enero de 1932, Visto bueno: el Juez (Hegilite). - Il Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de falles seguido en este Tribunel, baia el número 1919 de orden del abo 1981, por harto, contra Engenia Ocon Chicharro, en la que oparece como testigo Pedro Alvarez Ocon; se ha acordado se cite a estos por medio del presente, en atención a ignorar su acinal demicilio y paradero, pera que el dia 2 del mes de Marzo a las diez horas del mismo, comparezca ente la Sala Andiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 8, principal, para la celebración del juicio, al cual de berá concarrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteli-gencia que, de no verificario, le pa-rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en

te para su inserción en la GACETA DE Madrid, que firmo, en Madrid a 22 de Enero de 1932.—V. B.: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO-1910

MEMBRIO

Don Santiago Marroyo Rodríguez, Juez municipal de este pueblo de

Mambrio (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia e concurso su provisión, por treinta dias, a contar del que aparezca inserio este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el articu-lo 5.º del Real idecreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden com-plementaria de 9 de Diciembre del mismo año, deblendo los aspiranies presentar sus solicitudes documentadas.

Se hace constar que este pueblo, se-gún el último Censo, es de 2.306 ha-

bitantes.

Membrio, 1.º de Enero de 1932.— El Juez municipal, Santiago Marroyo. El Secretario (ilegible).

JO-1909

MONTANEJOS

Don Joaquín Guillamón Mansergas, Juez municipal de Montanejos.

Hago saber: Que hallándose vacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado nunicipal, y debiendo proveerse con arregio a las disposiciones vigenies, se anuncia su provi-sión a concurso libre por treinta dias, a centar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, auto el señor Juez de primera instancia del partido de Viver. Montanejos a 6 de Febraro de 1932.

Bl Juez municipal, Joaquin Guilla-

men.

JO-1911

MOTRICO

Don Miguel Subinas Uranga, Juez municipal de la villa de Molrico, provincia de Guipúzcoa, partido judicial

de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado imunicipal de mi cargo se halla vagante la plaza de Secretário en propiedad del mismo, por renuncia del que la desempeñaba, que ha de ser
provista por concurso de traslado y
un tumo de mayor mimero de habitantes en la forma prevenido en el forma de la forma prevenido en el forma de la form tantes, en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930. El número de habitantes que com-

prende la furisdicción de este Juzgado es de 3.503 de hecho y 3.694 de

derecho.

"Tos que aspiren a ocupar dicho cargo lo solicitarán del señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, en el termino de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Ec-letín Oficial de esta provincia, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Motrico a 15 de Enero de 1932.— Ei Juez municipal, Miguel Subinas.— El Secretario habilitado, Antonio

JO-1795

PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ

Don Fermin González Campos, Juez municipal de la villa y término de Puentes de Garcia Rodriguez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión entre Secretarios en propiedad a concurso de traslado, en la forma prevista en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al primero de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira, en el término de treinta dias, a contar desde la inscreión del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia; baciendo constar que este término municipal se compone de 5.604 habitantes.

Paentes, 2 de Febrero de 1932.—El Juez, Fermin González.—El Secretario

accidental, José A. Pico.

JO-1913

PUERTO DEL SON

Don Abelardo Blanco Bori, Juez municipal de Puerto del Son, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, en la forma que determina el Reglamaneto de 10 de Abril de 1871 y la ley orgánica del Poder judicial. por término de quince dias, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el "Bolctín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", duranto los cua-les podrán los aspirantes a dicha plaza presentar solicitudes acompañadas de los documentos que determina el articulo 13 dei menciavado Reglamento. So hace constar que este término mu-nicipal, según el vigente censo de 1920, es de 9.478 habitantes de hecho y 10.911 de derecho, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel

Puerto del Son, 5 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Abelardo Blanco.

JO-1912

PUERTOLLANO

Don José Rodriguez Olmo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia la referida vacante a concurso y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; haciéndose saber que esta población consta de un censo de 20.083 habitantes de hecho y 20.118 de derecho, debiendo sus aspirantes presentar sus soli-citudes ante el Sr. Juez de este partido a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia.

Para caso de no haber aspirantes en este concurso, se prorroga este plazo por quince dias, a fin de que puedan solicitarla en concurso libre de este Juzgado municipal los que aspiren a ella, presentando instancia y documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Se hace saler que se tendrá por no concursante en uno y otro concurso al que no presente los documentos reintegrados en forma, con las pólizas de mutualidad judicial y expedidas por las Autoridades competen-

Dado en Pueriollano a 29 de Enero de 1932.—El Juez municipal, José Rodriguez Olmo .- P. S. M., el Secretario, Vicente Perales.

JO-1797

SALTERAS

Don Faustino Palomo Pérez, Juez

municipal de esta villa.

Hago saber: Que ballándose tacan-te el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1920, por un plant de 14 de Julio de 1920, por un plant de 14 de Julio de 1920, por un plant de 14 de Julio de 1920, por un plant de 14 de Julio de 1920, por un plant de 14 de Julio de 1920, por un plant 1930, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presen-te edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, en cuyo turno será preferido el Secretario en ejercicio del cargo de población de mayor número de habitantes. como primero de los turnos establecidos en el número 1.º de la repeti-da Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sanlúcar la Mayor, debiendo formular declaración jura-da de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determina la ley organica del Poder judicial, ofreciendo, caso de ser nombrado, renunciar a cualquier otro cargo o empleo que desempeñe y por el que fue-ra incompatible; haciendose constar que el número de habitantes que tiene este término municipal es de 1.893 de hecho y 1.743 de derecho, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos del Arancel, cuando ac-

Y para general conocimiento se fija el presente, y otros de ignal tenor, en Salteras a 8 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Faustino Palomo.—El Secretario, Manuel Român. JO-1972

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Luis Galván Gutiérrez, Juez municipal del Juzgado de esta villa de San Sebastián de la Gomera.

Hago saber: Que, vzcante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los aspirantes a la misma puedan hacerlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID Y Boietin Oficial de esta provincia, debiendo presentar sus instancias, de-bidamente documentadas, en este Juzgado municipal o ante el señor Juez de primera instancia, de este parti-to, todo conforme a lo que dispone and the conforme a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Se hace constar que este término municipal se compone de 6.000 habitantes de becho y 6.030 de derecho, y los emolumentos del Secretario son los correspondientes derechos de Aranceli

Dado en San Sebastián de la Go-mera, 4 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Luis Galván.—El Secretano (ilegible).

JO--1971

SANTERVAS DE CAMPOS

Para su provisión en propiedad, por concurso de antigüedad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta villa, por defunción del que la desempeñaba; clasificada de cuarta categoría, con el haber anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de treinta familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal y 150 por el concepto de Inspección municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que aparezca la pu-blicación en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, pudiendo acompañar cuantos escritos rean necesarios.

Santervás de Campos a 4 de Febrero de 1932. - El Alcalde, Cipriano

Duelleriez.

JO---1914

TALARRUBIAS

Don Raimundo Fajardo Calderón, Juez municipal de esta villa de Tala-

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, por un plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, debiendo tener en cuenta los aspirantes a tal cargo lo que tales disposiciones previenen, que será preferido el Secretario que tenga más antigüedad en el ejercicio del cargo, como segundo de los tur-nos establecidos en el número primero de la referida Real orden de 14 de Julio de 1930.

Ofrecer que, caso de ser nombrado, renuncia a cualquier cargo o empleo que desempene y que fuera incompatible; haciendose constar que el número de habitantes que tiene esta vi-lla, de heche, es de 4.581, y de dere-cho 1.687 — que el corgo no tiene más

emolumenios que los derechos del Arancel cuando actúe.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de

primera instancia de este partido. Talarrubias a 2 de Febrero de 1932. El Juez municipal, Raimundo Fajardo. El Secretario interino, Felipe Cuevas. JÓ—1915

VEJER DE LA FRONTERA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas por insultos a los Agentes de la autoridad, ha acordado sea citado por medio de la pre-sente, Pedro Emilio Méndez Moya, natural de Madrid, viudo, tabernero, avecindado en Barbate, y cuyo actual do-micilio y residencia se ignora, para que al décimo día siguiente, y hora de las once, contado desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID; comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 13, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibido que, de no

hacerlo, le pararán perjuicios. Vejer de la Frontera a 30 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Aquino.

JO-1798

VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

Don Miguel Fernández Molina, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrandose va-cante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su pro-visión por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Este término municipal consta de 1.502 habitantes de derecho, y el Se-cretario solamente percibe los derechos

de Arancel.

Y para los efectos consiguientes, publica el presente, firmado en Villa-verde del Guadalimar a 1.º de Febrero de 1932.-El Juez municipal, Miguel Fernández.

JO-1799

ZARZA DE PUMAREDA

Don Francisco Rodríguez García, Juez municipal de Zarza de Pumareda (Salamanca).

Hago saber: Que, vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a ella presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos señalados en el artículo 13 del Reglamento de 1.º de Abril de 1871, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Vitigudino; debiendo hacer constar que el agraciado no tendrá más remuneración que los derechos de

Arancel. Zarza de Fumareda a 5 de Febrero de 1932.-El Juez municipal, Francisco Rodriguez

JO-1916

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA '

Don Luis Andrés Andan, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la circunscripción occidental. Juzgado de Ceuta, y de la causa números 1.068 bis y 914, en Jefatura y Juzgado respectivamente, seguida por el delito de deserción contra el soldado del Regimiento de Infantería Africa, número 68, Leoncio Blasco Martínez.

Hago saber que en la misma ha recaído la siguiente resolución;

Censura Fiscal.-Folio 112 vuelto. El Fiscal jurídico militar dice: que Leoncio Blasco Martinez, fué condenado por sentencia de Consejo de guerra, a la pena de cuatro años de prisión militar correccional; indultadas totalmente las penas correccionales en el Decreto del Gobierno provisional de la República, de 14 de Abril último (Decreto orden número 85), procede declararle totalmente indultado de la citada pena, bien entendido que la gracia quedará sin efecto caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años; de acordarse así, para notificación, deben volver estas actuaciones a su Juez instructor.-Tetuán, 12 de Junio de 1931.—El Fiscal juri-dico militar, P. I., Juan Bernacci. Hay un sello en tinta que dice: "Fuerzas.
Militares de Marruecos.—Fiscalia."

Decreto de la Autoridad judicial

(Folio 113) .- De acuerdo con el informe Fiscal que antecede, se resuelve en los propios términos que en este informe se consignan; volviendo el procedimiento al Instructor para las oportunas diligencia de ejecución. Tetuán, 16 de Junio de 1931.—El Auditor, Pedro Topete. Hay un selio en tinta que dice: "Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruccos. Auditoría del Ejército."

Y para que conste y sirva de notíficación al indultado, soldado Leoncio Blasco Martinez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, en Ceu-ia a 5 de Febrero de 1932.—El Juez, Luis Andrés Andán.

JG--365

BARCELONA

Ante el Capitán de Infanteria, Juez permanente de causas de la cuarta División, D. José Maeztu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo; comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto, Agustín Miravet Rovira, cuyas demás señas y domicilio se desconocen, a prestar declaración en el expediente de accidente del trabajo que se instruye con motivo del fallecimiento de su hijo el soldado del Regimiento de Infante-ría de Badajoz, número 73, Enrique Coloniel Miravet.

Barcelona, 11 de Febrero de 1932. El Capitán Juez, José Maeztu Fernán-

dez.

JG-353

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.